

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 7 • MARZO 2019 —

The background of the cover is a deep blue color with a complex, fibrous texture that resembles marbled paper or a similar material. The texture consists of numerous fine, intersecting lines and fibers in various shades of blue and white, creating a dense, organic pattern.

*Balance del terrorismo
en España.
2018*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 7 • MARZO 2019 —

***Balance del terrorismo
en España.
2018***



**CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 7 • MARZO 2019**

Director: Florencio Domínguez

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

C/ Olaguibel, n.º 1. 01071 Vitoria-Gasteiz

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Índice

	Página
1. Prólogo. Con las víctimas del terrorismo, ahora y siempre.....	11
2. 2018, año de los yihadistas individuales	14
2.1. Episodios que afectaron a ciudadanos españoles	
2.2. Operaciones contra el terrorismo yihadista en España	
2.3. Principales actuaciones policiales	
2.4. La actividad judicial contra el yihadismo	
2.5. Amenazas yihadistas a España	
2.6. Atentados en Europa y Marruecos	
2.7. Medidas europeas contra el terrorismo	
3. La disolución de ETA.....	54
3.1. Investigaciones relacionadas con ETA	
3.2. Cambios de política penitenciaria en Francia y España	
3.3. Actividad judicial sobre ETA	
3.4. Comunicados de ETA	
3.5. Menos casos de violencia callejera	
4. Otros episodios de terrorismo.....	85
5. Anexo 1. Informe de la Comisión especial sobre terrorismo del Parlamento Europeo	89
6. Anexo 2. Estadísticas	96



1

Prólogo. Con las víctimas del terrorismo, ahora y siempre

Quiero expresar mi agradecimiento al Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo por darme la oportunidad de iniciar esta nueva edición de los *Cuadernos* dedicados a realizar un balance del terrorismo durante el año 2018.

Desde que asumí la responsabilidad del Ministerio del Interior me fijé como principal objetivo la cercanía con las víctimas del terrorismo y la implicación directa con sus necesidades e inquietudes. Todo ello no es sino la continuación de mi compromiso personal y profesional a lo largo de muchos años. Pero también es una obligación de los responsables políticos con quienes más han sacrificado, más han perdido y más han sufrido para que todos podamos disfrutar de nuestros derechos y libertades.

En 2018 se consolidó la desaparición de ETA, que nos dejó sentimientos encontrados. Por un lado, fue la definitiva constatación de la derrota de los terroristas, que no consiguieron doblegar al Estado de Derecho, ni las ansias de libertad y democracia de la ciudadanía. Por otro lado, ahora que los atentados terroristas se van alejando de nuestros recuerdos más recientes, es más importante que nunca mantener viva la memoria de las víctimas y su dignidad; la victoria del Estado de Derecho sobre la barbarie y el papel fundamental que el ejemplo ético de las víctimas y su mundo asociativo ha jugado en la derrota del terrorismo.

Debemos situar a las víctimas en el centro del relato de lo que sucedió, con el doble objetivo de construir la memoria colectiva y evitar que futuras generaciones puedan tener la tentación de volver a recurrir a la violencia para defender objetivos políticos.

A ello se dedica, día a día y todos los días, el equipo del Centro Memorial y el Ministerio del Interior en su conjunto.

Pero hay otro terrorismo que amenaza hoy nuestras libertades. Afortunadamente, durante 2018 el terrorismo yihadista no pudo repetir ataques como los de Barcelona y Cambrils de 2017, aunque hubo algunos hechos aislados, como el ataque a una agente de la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Cornellá en agosto, que resultan preocupantes.

Nuestro país sigue soportando una grave amenaza por parte de los terroristas yihadistas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han realizado un trabajo digno de elogio, que sin duda ha contribuido a evitar nuevos complots terroristas. Y lo hacen con profesionalidad, con la mejor coordinación, llevando a cabo operaciones en España y colaborando también activamente con nuestros aliados en el plano internacional. Porque ante una amenaza global no cabe sino un empeño también integral.

A pesar de todos los esfuerzos, durante el año pasado vivimos nuevamente atentados en Europa y en países amigos del norte de África. Aunque afortunadamente no hubo que lamentar víctimas mortales españolas, sentimos como propios estos actos criminales. En este sentido, quiero dedicar un especial recuerdo a Lucile García, agente de policía hija de emigrantes asturianos que fue asesinada en el atentado terrorista de Lieja (Bélgica) en el mes de mayo.

Miramos al futuro con el sólido cimiento de lo sucedido. En 2019 se cumplen quince años de los ataques yihadistas del 11 de marzo de 2004. El recuerdo de las víctimas en una fecha tan especial nos empuja a seguir luchando por su memoria, por su dignidad y justicia. Pero también nos anima en nuestra firme determinación de trabajar sin descanso hasta acabar con el terrorismo y con los terroristas. La lucha contra el yihadismo va a demandar lo mejor de nuestra sociedad libre y democrática. Una sociedad resiliente, que ha sabido sobreponerse a décadas de terror y que cuenta con fortalezas largamente consolidadas y la determinación democrática para enfrentarse a la barbarie terrorista que pretende socavar nuestros principios democráticos de convivencia.

Fernando Grande-Marlaska Gómez
Ministro del Interior



2

2018, año de los yihadistas individuales

España no registró atentados yihadistas en 2018, aunque haya que mencionar un episodio confuso registrado en el mes de agosto cuando un ciudadano argelino atacó a los agentes de la policía autonómica catalana en la comisaría de Cornellá de Llobregat (Barcelona). El agresor fue la única víctima de ese episodio, investigado inicialmente como acto terrorista, aunque más tarde el incidente fue catalogado como agresión de inspiración yihadista.

En Europa, 2018 fue el año de los yihadistas autónomos ya que todos los atentados registrados en Francia, Bélgica, Austria, Países Bajos y Reino Unido fueron perpetrados por actores individuales no encuadrados en estructuras más amplias, aunque algunos de ellos hubieran jurado lealtad al Daesh y estuvieran inspirados por este grupo.

Ese protagonismo de los actores individuales coincide con los reiterados llamamientos hechos desde los grupos terroristas, tanto Al Qaeda como el Daesh, a sus simpatizantes para que cometan atentados en los países donde tienen su residencia. Si hasta hace poco tiempo el Daesh buscaba atraer hacia Siria o Irak al mayor número posible de combatientes para reforzar sus posiciones territoriales, la pérdida de gran parte de las zonas bajo su control parece haberle llevado a cambiar de estrategia, a renunciar a la guerra convencional y a realizar actuaciones de insurgencia desde la clandestinidad. En ese cambio de modelo ya no necesita tantos combatientes en Siria o Irak y por ello ha cambiado el mensaje invitando a sus seguidores a actuar con los medios a su alcance en su entorno más próximo.

El flujo de desplazamientos hacia los países en guerra no se ha detenido, pero sí que ha registrado una ralentización en los últimos meses. Los servicios antiterroristas españoles tienen registrados 237 nacionales o residentes en España que se trasladaron a Siria o a Irak para integrarse en alguno de los grupos yihadistas que operan en la región. Se tiene constancia de que 61 de ellos habrían muerto en combates (el 25,7%) y de que otros 45 (el 18,9%) habrían regresado. El resto seguirían en la zona de conflicto.

La debacle territorial registrada en lo que fue por unos años el Califato hacía prever un retorno masivo de yihadistas hacia Europa. Aunque es cierto que ha habido retornos, este proceso no se ha dado con tanta intensidad como esperaban los gobiernos occidentales. Pese a ello se sigue manteniendo la alerta ante el peligro que supone el retorno de combatientes adiestrados, con experiencia en el manejo de armas y explosivos. En España, en 2018, se capturó a uno de estos retornados experimentados que había pasado varios años en Siria, país al que se desplazó desde Marruecos.

Las autoridades españolas mantienen un nivel de alerta alto, el 4 en una escala de 5, conscientes de que el peligro de un atentado sigue presente, como ocurrió en 2017, con los ataques de Barcelona y Cambrils (Tarragona), y como ocurrió el pasado año en cinco países de la Unión Europea donde se registraron ataques yihadistas con víctimas.

España tiene riesgos compartidos con otros países a causa, entre otras razones, de la presencia de tropas de nuestro país en las coaliciones internacionales que están desplegadas en Irak y Mali para apoyar a las autoridades locales en el desarrollo de capacidades para hacer frente al terrorismo mediante el adiestramiento de sus unidades militares. Los grupos como el Daesh o Al Qaeda recuerdan periódicamente esta pertenencia de España a la coalición que combate el terrorismo.

Hay, además, otros factores de riesgo singulares como es la significación de Al Ándalus para el imaginario de los yihadistas, tal y como se explica más adelante en el capítulo referido a las amenazas formuladas contra España. Los grupos que practican el terrorismo yihadista consideran una obligación la recuperación para el islam de lo que fue Al Ándalus, lo cual se traduce en un elemento de peligrosidad añadida para nuestro país.

Otro dato que hay que considerar es la alta presencia de ciudadanos marroquíes en los focos de radicalidad yihadista que se registran en España y que constituyen una amenaza tanto para nuestro país como para el propio Marruecos. Los extremistas se mueven de un país a otro y en ocasiones funcionan en células que operan a ambos lados del Estrecho, por lo que representan un riesgo compartido con el vecino del sur.

2.1

Episodios que afectaron a ciudadanos españoles

El 20 de agosto de 2018, a las 5:55 horas de la mañana, el ciudadano argelino Abdelouahab Taib penetró en la comisaría de los Mossos d'Esquadra de Cornellá (Barcelona) armado con un cuchillo y, al grito de "Allah es grande", atacó a la agente que estaba de servicio en la entrada del recinto policial. La mossa intentó refugiarse en el interior de la comisaría, pero fue perseguida por el agresor, por lo que la policía, finalmente, disparó y abatió al atacante. El juez que investigó el caso estableció que la agente policial había actuado en legítima defensa.

El episodio tenía toda la apariencia de ser un atentado, un atentado que se hubiera producido apenas tres días después del aniversario de los ataques de Barcelona y Cambrils. El modus operandi, las expresiones utilizadas por el agresor, el objetivo elegido y hasta los precedentes hacían sospechar que podíamos estar ante la actuación de un yihadista operando de forma autónoma. No hubiera sido el primer caso en que un terrorista armado con un cuchillo atacaba a los agentes de una comisaría: el 25 de febrero de 2016 un ciudadano marroquí se dirigió a la comisaría situada en la calle Goute d'Or, en el distrito XVIII de París, y al grito de "Allah es grande" hirió con un cuchillo al agente que estaba de guardia en la puerta antes de ser abatido por otros policías. El fallecido llevaba un cinturón de explosivos simulado, dibujos con la bandera del Daesh y una nota en la que justificaba su ataque por la situación de Siria.

En el caso de Cornellá la muerte del atacante impidió conocer con claridad si se trataba de un ataque yihadista o si buscó la muerte de forma deliberada por problemas personales emulando las formas de actuar de los terroristas. Inicialmente se investigó como si se tratara de un atentado cometido por un individuo aislado, un individuo que no tenía antecedentes y del que no se conocía que hubiera podido radicalizarse.

Las investigaciones llevadas a cabo no encontraron en sus ordenadores o en sus teléfonos móviles materiales yihadistas. Se conoció, en cambio, que tenía serios problemas personales: su esposa le había comunicado su intención de separarse al conocer su homosexualidad. Según sus allegados, al descubrirse esta circunstancia, Taib había comenzado a desarrollar ideas suicidas por el temor al rechazo en su entorno más cercano.

No son pocos los casos de personas con trastornos mentales que emulan formas de actuar de los yihadistas de manera que en ocasiones no se sabe con claridad dónde está la línea que separa al terrorista del enfermo. El apuñalamiento de tres personas en la estación de Manchester la noche del 31 de diciembre fue tratado como un acto terrorista, aunque al mismo tiempo el autor quedó detenido “bajo la Ley de Salud Mental”, según informaron las autoridades británicas. En España se han producido algunos episodios de esta naturaleza que no han tenido consecuencias y que por ello han pasado desapercibidos ante la opinión pública.

La actuación de estos desequilibrados no es cuestión menor ya que fue tratada por los fiscales antiterroristas de España, Francia, Marruecos y Bélgica en la reunión celebrada el 3 y 4 de octubre de 2017 en Malinas (Bélgica). Las fiscalías expresaron su inquietud por “el problema de los enfermos mentales y sus posibles conductas asimilables a las terroristas”.

Más allá de lo sucedido en Cornellá, en 2018 hay que mencionar que una ciudadana española resultó herida leve en un ataque ocurrido en Túnez el 31 de marzo. La mujer, acompañada por un ciudadano británico, se encontraba visitando la zona arqueológica de Kef cuando fueron atacados con un cuchillo por un extremista que daba gritos de “Allah es grande”. La pareja sufrió heridas por cortes superficiales, mientras el agresor fue capturado por la policía tunecina.

Un atentado yihadista provocó la muerte en Lieja (Bélgica) de una policía de este país hija de emigrantes asturianos. Se trataba de Lucile García Villanueva, de 53 años, que fue asesinada junto a su compañera de patrulla por un extremista que se encontraba disfrutando de un permiso penitenciario. El atacante apuñaló a las dos policías, luego les robó las armas y las mató a tiros. Los padres de Lucile habían emigrado a Bélgica en los años 50 y en ese país nació Lucile, que solía acudir a Asturias en sus vacaciones.

Por otra parte, dos ciudadanos españoles perdieron la vida en Siria, a donde habían acudido para enrolarse en grupos kurdos que se enfrentaban al Daesh. El 10 de febrero murió Samuel Prada León, de 24 años, natural de Ourense, que desde hacía siete meses estaba encuadrado en las Unidades de Protección Popular (YPG), donde era conocido como Baran Galicia (Lluvia de Galicia). Tres meses más tarde, el 13 de mayo, otro español, Ramón Rull Linhoff, alias Kendal, de 55 años, natural de Valencia, encuadrado también en las YPG, resultó muerto combatiendo contra el Daesh.

2.2

Operaciones contra el terrorismo yihadista en España

Las operaciones policiales desarrolladas contra el terrorismo yihadista en España durante 2018 se saldaron con la detención de 29 personas sospechosas de estar implicadas en este tipo de actividades. Además de estos arrestos hay que mencionar la captura de otros 32 presuntos yihadistas fuera del territorio nacional como consecuencia de investigaciones en las que participaron las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles. En total fueron 61 los arrestos llevados a cabo.

La cifra de detenciones en España es inferior a la de los últimos cuatro años, pero se ve compensada por la de las capturas exteriores, que supera a las contabilizadas en los cinco años precedentes, como se puede ver en el Anexo 2.

Las FSE españolas participaron en investigaciones que condujeron a la detención de 16 personas en Brasil, a la captura de otras 11 en Francia, tres en Marruecos, una en Colombia y otra en Turquía. En cada caso las operaciones se hicieron con la colaboración de las policías del país afectado.

El examen de la distribución de los arrestos habidos en territorio nacional muestra que Cataluña sigue siendo la comunidad con mayor nivel de presencia de extremistas proyihadistas, ya que es el espacio en el que se produce el mayor número de detenciones: el pasado año se contabilizaron 10 detenciones en Cataluña, que suponen el 34,48% del total de las habidas en España. El porcentaje es ligeramente superior al del año precedente, en el que las detenciones en territorio catalán suponían un tercio exacto del total.

Todas las capturas contabilizadas en Cataluña lo fueron en la provincia de Barcelona.

El hecho de concentrar el mayor número de sospechosos en esa comunidad supone un nivel de riesgo superior al de otras regiones, como se puso de manifiesto con los atentados de agosto de 2017 en Barcelona y Cambrils.

Si Cataluña, año tras año, es la comunidad con mayor cifra de detenidos, tradicionalmente le siguen Madrid, Ceuta y Melilla, que representan los siguientes focos más relevantes de radicalidad yihadista. La sorpresa de 2018 fue que ni en Madrid ni en las ciudades autónomas se practicaron detenciones. Ello no quiere decir que haya desaparecido el riesgo en esos territorios, ni que los focos de peligro se hayan des-

plazado a otras zonas. El azar ha querido que en 2018 no hubiera detenidos en esas comunidades, pero eso es un resultado coyuntural que puede cambiar en cualquier momento. Haría falta disponer de series más largas de datos para considerar que Madrid, Ceuta y Melilla han dejado de ser focos de peligro potencial.

Alterada la clasificación tradicional, en 2018 tras Cataluña figura el País Vasco con cinco detenidos, que suponen el 17,24% del total. Dos sospechosos fueron capturados en Gipuzkoa, otros tantos en Álava y el quinto en Bizkaia. Le siguen Canarias y la Comunidad Valenciana, con cuatro arrestos cada una (el 13,79%), y después figuran Murcia (con dos detenidos), Galicia, Navarra y Andalucía (con uno cada una).

Mayoría procedente de Marruecos

Los sospechosos de yihadismo detenidos en España el pasado año eran originarios de seis países distintos, aunque la mayoría de ellos tenían nacionalidad marroquí. Nada menos que 17 arrestados habían nacido en Marruecos y representan el 58,6% del total, un porcentaje ligeramente superior al registrado en 2017 (57,3%).

En segundo lugar, se situaron los ciudadanos españoles, con siete detenciones, que suponen el 24,3% de todas las habidas en pasado año. El porcentaje es cinco puntos inferior al de 2017. En total Marruecos y España representaron en 2018 el 82,9% de las detenciones, frente al 87% que acumularon un año antes.

El resto de las detenciones estaban constituidas por argelinos (dos casos) y por naturales de Jordania, Senegal y Siria (un caso cada uno).

La alta representación de ciudadanos marroquíes entre los grupos yihadistas constituye un serio problema para la seguridad nacional que los servicios policiales de los dos países se esfuerzan por combatir de manera conjunta. Entre las actuaciones desarrolladas de forma coordinada en 2018 cabe destacar la Operación Musgo, llevada a cabo en el mes de mayo por la Comisaría General de Información de la Policía Nacional española y la Dirección General de Vigilancia del Territorio de Marruecos. En España fueron detenidos dos individuos mientras que en Marruecos se capturó de forma simultánea a otros tres, todos ellos acusados de integración en una célula de captación y adoctrinamiento.

Hay que señalar que la gran mayoría de los arrestados eran hombres (26 detenidos que representan el 89,6% del total). Hubo también tres mujeres capturadas que representan un 10,3% de todos los arrestos. El porcentaje de mujeres detenidas duplica al del año anterior, pero está cuatro puntos por debajo de la media del periodo 2013-2016.

Entre las detenciones registradas el pasado año hay que mencionar la existencia de dos conversos al islam, lo que supone casi el 7% del total. El año anterior habían

sido cuatro los conversos presuntamente implicados en actividades del terrorismo internacional, pero porcentualmente suponían un 5%, mientras que en 2015 la cifra total fue de 10 conversos (7,5%).

Al Qaeda reaparece

Desde su irrupción en la escena de Oriente Medio en 2014, el Daesh se había convertido en el referente principal, y en ocasiones único, de todos los radicales de inspiración yihadista. El hecho de disponer de una base territorial en Siria e Irak facilitaba la llegada de voluntarios de todo el mundo dispuestos a combatir en sus filas.

Esa atracción fatal del Daesh se dejó ver de inmediato en los procesos de radicalización en España: la gran mayoría de los detenidos en los últimos años se identificaban con este grupo yihadista. Se registraban episodios de cambios de afinidad de terroristas que habían estado vinculados a Al Qaeda y luego habían pasado al Daesh. Este era el caso, por ejemplo, de un veterano yihadista detenido por la Policía el 15 de febrero de 2017 en Vitoria. El individuo, que ya había participado en la guerra de Chechenia, había estado en Siria enrolado en las filas del Frente Al Nusra, la filial de Al Qaeda, pero había dejado este grupo para pasarse al Daesh.

En 2018 se ha detectado lo contrario: que un sospechoso detenido en Guadalajara en el marco de la Operación Niobe había comenzado apoyando al Daesh, pero a medida que este grupo sufría reveses militares en el campo de batalla y perdía territorio, el individuo había cambiado su afinidad y había dejado de apoyar al Daesh para expresar su respaldo a Al Qaeda. Es solo un episodio singular, pero merece la pena que sea mencionado porque puede ser un signo precursor de posibles cambios en la orientación de otros individuos radicalizados en la medida que el autodenominado Estado Islámico siga cosechando derrotas.

En todo caso, el pasado año el Daesh siguió encabezando las preferencias de los detenidos en España por yihadismo. Un total de 17 arrestados, que suponen el 58,6% del total, se vinculaban con el Daesh, mientras que los afines a Al Qaeda eran cinco, que representaban el 17,24%. En otros siete casos no se tenían datos precisos sobre la adscripción partidaria de los arrestados.

Tipo de estructuras

Ha sido habitual en años anteriores que la mayor parte de los arrestos de supuestos yihadistas estuvieran vinculados con actividades propagandísticas, de enaltecimiento del terrorismo o captaciones a través de las redes sociales. A veces esos delitos se superponen y los sospechosos incurren en varios de ellos a un tiempo, ya que no es fácil diferenciar, por ejemplo, las actividades de propaganda con los propósitos de atraer nuevos adeptos hacia el yihadismo.

En 2018 se ha mantenido la misma tendencia. Más de un tercio de los detenidos (10 casos, que representan el 34,4% del total) lo fueron por realizar actividades de propaganda o de enaltecimiento del yihadismo en las redes. En segundo lugar, se situaron los ocho arrestos (27,5%) relacionados con actividades de reclutamiento de nuevos adeptos.

En tres casos se trataba de individuos que estaban en disposición viajar a zonas de conflicto para enrolarse en grupos yihadistas o que estaban haciendo los preparativos para ese desplazamiento. A ellos hay que sumar el caso del retornado de Siria que ya había estado combatiendo y que, por tanto, tiene acreditada su voluntad terrorista. A este grupo de cuatro arrestados (el 13,8% del total) se le puede considerar como un núcleo dispuesto a realizar actividades terroristas.

Al margen de que hay otros cuatro casos que genéricamente se pueden incluir en un apartado de “otros”, hay que mencionar el hecho de que tres detenidos (10,34%) fueron apresados por participar, presuntamente, en actividades de financiación del yihadismo. Uno de esos casos fue de microfinanciación, ya que el arrestado fue acusado de enviar dinero a su esposa, que se había trasladado a Siria para involucrarse en actividades terroristas.

Actuaciones contra la financiación del terrorismo

Durante el pasado año se desarrollaron dos operaciones policiales de gran calado que afectaban a las vías de financiación de grupos yihadistas. La primera de esas operaciones fue desarrollada el pasado mes de marzo por parte de la Policía Nacional en Barcelona. Fue una operación sin precedentes en los países de nuestro entorno, porque se descubrió una red que traficaba con antigüedades procedentes de zonas de Libia controladas por grupos yihadistas, y la venta de estos objetos culturales suponía una forma de financiación de esos grupos.

Curiosamente, la operación policial coincidió en el tiempo con un acuerdo del Parlamento Europeo, aprobado también en el mes de marzo, en el que se pedía la adopción de medidas para atajar la financiación del yihadismo. Una de las medidas que proponía la resolución de la Eurocámara era el bloqueo de los fondos “procedentes del comercio ilegal de bienes, armas, petróleo, drogas, tabaco y objetos culturales”.

La operación policial, en la que fueron detenidos dos ciudadanos españoles dedicados profesionalmente a la compraventa de obras de arte y antigüedades, fue desarrollada por agentes de la Comisaría General de Información y de la Comisaría General de Policía Judicial. Los sospechosos fueron acusados de presunta participación en un delito de financiación del terrorismo, pertenencia a organización criminal, receptación, contrabando y falsificación documental, según informó en su día el Ministerio del Interior.

Grupos afines al Daesh saqueaban los yacimientos arqueológicos en el norte de Libia y se apoderaban de piezas históricas que emprendían un largo viaje hasta Dubái o Tailandia, antes de llegar a Barcelona libres de sospecha. Con el dinero obtenido por la venta de estas piezas, los yihadistas financiaban sus actividades.

Hasta entonces se había especulado con la posible existencia de la venta de objetos de arte por parte de los yihadistas, pero no se habían encontrado pruebas materiales de esas operaciones. Los expertos, incluso, han estimado que el Daesh obtenía por la venta ilegal de antigüedades alrededor de 150 millones de dólares al año, pero no ha sido posible atajar este tráfico.

Interior informó en marzo de que en el marco de la investigación se llevaron a cabo cinco registros en Barcelona y Argentona donde se intervinieron “numerosas obras de arte de origen cirenaico (región situada al norte de Libia) y de la zona tripolitana (cercana a la capital), siete mosaicos, sarcófagos y piezas de origen egipcio, así como diverso material informático para su posterior análisis”.

Los investigadores tuvieron los primeros indicios del funcionamiento de la red en octubre de 2016, a partir de irregularidades observadas en expedientes de importación de obras de arte. Siguiendo esa pista y otras aparecidas más tarde, los agentes detectaron hechos sospechosos como facturas que consideraban falsas, según las cuales las piezas arqueológicas aparentaban haber sido adquiridas en países cuyas leyes impiden la salida de este tipo de obras.

Las pesquisas contaron con la colaboración de las autoridades libias para acreditar la procedencia de las piezas de los yacimientos de Apolonia y Cirene, dos necrópolis de la región Cirenaica que habían sido expoliadas por grupos terroristas vinculados al Daesh.

La segunda operación, también desarrollada por la Comisaría General de Información, no registró detenidos ya que se centró en un grupo de acusados que estaban en prisión por otros delitos. Agentes de Policía interrogaron en diciembre a cuatro ciudadanos sirios encarcelados por tráfico de drogas y que fueron acusados de financiar organizaciones terroristas con sus actividades de narcotráfico.

Los sospechosos, presuntamente, utilizaban empresas navieras registradas en Siria y Turquía y dedicadas al transporte de mercancías por el Mediterráneo para realizar otras actividades ilícitas como tráfico de armas y personas. Según informó el Ministerio del Interior, los cuatro investigados capitaneaban dichas embarcaciones y ejecutaban labores de control y supervisión encaminadas a que el cargamento ilícito llegara a su destino.

Las embarcaciones transportaban droga por aguas del Mediterráneo, sobre todo con destino a Libia, con la finalidad de financiar a los grupos insurgentes de la zona. En ese país intercambiaban cargamentos de hachís por armas, que luego eran desti-

nadas a grupos terroristas que operan en el Cuerno de África y en Siria. Los barcos, además, eran utilizados para el tráfico de inmigrantes desde Siria y Libia hasta las costas de Europa, principalmente Grecia, Italia, Chipre y Malta. El tráfico de personas servía también para financiar actividades terroristas, como demuestran varias informaciones surgidas tras las pesquisas.

Las actividades de esta red se desarrollaban, al menos, desde 2012, coincidiendo con las crisis migratorias ocasionadas por los conflictos registrados en varios países norteafricanos y de Oriente Medio.

Uno de los cuatro investigados en esta operación, además, también está imputado por su presunta participación en un delito de captación y adoctrinamiento yihadista de un grupo de jóvenes internos en prisión, en su mayoría de nacionalidad marroquí.

Atajar la financiación del terrorismo sigue siendo uno de los grandes asuntos pendientes de la lucha contra los grupos yihadistas, a pesar de los esfuerzos que realizan los servicios policiales y de inteligencia. Los expertos señalan que el Daesh, en los mejores momentos de su expansión territorial en Siria e Irak, obtenía alrededor de 250 millones de dólares anuales mediante el tráfico ilegal de crudo, ya que controlaba varias zonas productoras de petróleo. A eso sumaba otras fuentes importantes de recursos, como los que procedían de la aplicación de tributos a las actividades económicas que se desarrollaban en los territorios bajo su control. Por este concepto conseguía entre 600 y 700 millones de dólares al año, al gravar con impuestos a las explotaciones agrícolas o industriales.

A las cifras anteriores hay que sumar las generadas por el tráfico de antigüedades —unos 150 millones de dólares—, las donaciones, procedentes en su mayor parte de los países del Golfo, las actividades económicas realizadas directamente por el grupo yihadista a través de bancos sirios que estaban bajo su control, la compraventa de oro, el empleo de empresas remesadoras y también de la *hawala* para realizar transacciones monetarias, los secuestros, la extorsión, etc.

Operaciones internacionales

Una parte importante del trabajo policial realizado en 2018 tuvo sus resultados fuera de España como consecuencia de varias operaciones llevadas a cabo con las fuerzas de seguridad de otros países.

Las investigaciones relacionadas con los atentados de Barcelona y Cambrils de agosto de 2017 se extendieron a Francia, donde el año pasado se desarrollaron dos actuaciones policiales en las que participaron efectivos de la SDAT (Subdirección Antiterrorista) junto a la Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra. Cinco personas fueron detenidas en los meses de febrero y mayo en los departamentos de Gard, Tarn y Alto Garona.

Los servicios franceses, además, llevaron a cabo otras dos actuaciones en colaboración con la Policía Nacional española: una de ellas permitió capturar en París a un ciudadano marroquí presuntamente vinculado a la célula que atentó contra el tren Thalys en 2015; en la otra fueron arrestados, en París y Toulouse, cinco sospechosos de integrar una célula dedicada a financiar al Daesh.

La Policía Nacional colaboró en otras operaciones con las autoridades de Colombia, Turquía y Marruecos para la detención en estos países de supuestos terroristas.

Entre las actuaciones realizadas en el ámbito internacional hay que mencionar una operación destacada que se inició con una investigación de la Guardia Civil sobre el aparato de propaganda del Daesh y cuyas ramificaciones se extendieron a 133 países.

Los agentes del Instituto Armado consiguieron localizar en Panamá un servidor que albergaba buena parte de las actividades propagandísticas del Daesh. Las autoridades del país del Canal colaboraron con la Guardia Civil en las investigaciones desarrolladas en su territorio, facilitando de ese modo el éxito de la operación policial.

Siguiendo las pistas encontradas en los ordenadores de Panamá utilizados por los terroristas, localizaron una red de servidores que el Daesh utilizaba en Bulgaria, Canadá, Estados Unidos, Francia, Países Bajos y Rumanía. Esa información permitió desarrollar, en el mes de abril, una operación simultánea en esos países, coordinada por Europol y con la participación de las policías de las naciones implicadas, para cerrar la red de servidores.

Las investigaciones que llevaron a esa red internacional se habían iniciado en España con la Operación Thamil, desarrollada por el Servicio de Información de la Guardia Civil desde mediados de 2016. El primer paso público se dio el 4 de julio de 2017 con la captura en la localidad madrileña de Collado Mediano de un ciudadano marroquí que difundía propaganda del Daesh por internet.

La localización de la red de servidores proporcionó a los servicios policiales la identificación de miles de usuarios de la propaganda yihadista distribuidos en 133 países. Además, se consiguieron poner fuera de servicio las principales redes de difusión de la propaganda del Daesh.

Además, la Guardia Civil proporcionó información a la policía brasileña sobre un grupo de radicales que planeaban realizar atentados en la ciudad de Salvador de Bahía. Las autoridades de Brasil arrestaron a 16 sospechosos que estaban en relación con yihadistas instalados en Siria.

Radicalización en las prisiones

El 1 de octubre, la Guardia Civil desarrolló una actuación, bautizada como Operación Escribano, que afectó a 25 presos por delitos vinculados al yihadismo que estaban distribuidos en 17 cárceles. Los agentes del servicio de información tomaron

declaración a los 25 reclusos, a los que se acusó de formar parte de un grupo afín al Daesh dedicado a la radicalización de otros presos.

La operación, desarrollada con la colaboración de Instituciones Penitenciarias, se dirigió contra un grupo que tenía varios dinamizadores que, presuntamente, cumplían una doble función: por un lado, mantener la cohesión de los reclusos encarcelados por delitos de terrorismo y, por otro, captar para el yihadismo a otros internos que estaban presos por delitos comunes. Los investigadores sospechaban que los componentes de este grupo pretendían crear un “frente de cárceles yihadista” provocando la radicalización de presos.

Entre los presos que fueron incluidos en la investigación dentro de la Operación Escribano destacan dos condenados por el 11-M, Jamal Zougam y Hassan El Haski, y Mohamed Achraf, detenido en 2005 y condenado como líder de la célula que pretendía atacar contra la Audiencia Nacional.

La radicalización de los reclusos es una de las preocupaciones relevantes de las autoridades europeas, ya que se ha comprobado que las cárceles constituyen un foco de captación de yihadistas entre reclusos que cumplían condena por delitos comunes.

Tres autores españoles especializados en el terrorismo yihadista, Fernando Reinares, Carola García-Calvo y Álvaro Vicente, han elaborado un estudio titulado “Yihadismo y prisiones: un análisis del caso español”, difundido por el Real Instituto Elcano. El trabajo llega a la conclusión de que “la importancia de los centros penitenciarios como ámbito de radicalización yihadista, en el caso español, es más limitada que respecto a otros ámbitos en que determinados individuos llegan a interiorizar una visión fundamentalista y belicosa del credo islámico”. Sin embargo, constatan que las cárceles españolas han servido, ocasionalmente, “como espacio para la articulación de grupos yihadistas e incluso para la ideación o planificación de algún atentado dentro del propio territorio español”.

Añaden que “la evidencia empírica sugiere que existe un significativo, si bien al mismo tiempo persistente, grado de reincidencia en actividades yihadistas dentro y fuera de las prisiones. Esto es algo de especial interés considerando, por una parte, el constatable impacto aglutinador a la vez que operativo atribuible a los yihadistas reincidentes y, por otra, el inusual flujo de yihadistas excarcelados que se espera en España a lo largo de la próxima década. En este contexto, las prisiones deben ser cada vez más ámbitos de desradicalización y reintegración social de quienes entraron en las mismas adheridos a las actitudes y creencias de un salafismo violento o las adquirieron durante su internamiento en centros penitenciarios”.

Instituciones Penitenciarias tiene en funcionamiento un eficaz servicio de control y vigilancia de los presos yihadistas y radicales. La experiencia de seguimiento realizada con los presos de ETA ha servido para desarrollar una actuación similar con

los reclusos vinculados al yihadismo o con potencialidad de ser captados para esta doctrina,

En las cárceles españolas hay unos 130 reclusos acusados directamente de delitos de yihadismo, sin embargo, el número de presos sometidos a seguimiento por los técnicos de Instituciones Penitenciarias ronda los 250. Esos datos evidencian que los responsables de las cárceles tienen bajo vigilancia especial un importante número de reclusos condenados por delitos comunes, pero en los que se han advertido indicios de radicalización yihadista, bien por influencia de otros presos, bien por iniciativa propia.

La adopción de medidas preventivas, bien por parte de los responsables penitenciarios, bien por las FSE, resultan necesarias, especialmente a la vista de la experiencia de otros países, en particular la de Francia, donde las cárceles se han convertido en un foco de radicalización destacado. Diversos episodios muestran la relevancia que pueden tener las prisiones en la aparición de nuevos terroristas. El 11 de enero del pasado año, por ejemplo, reclusos yihadistas hirieron con arma blanca a cuatro funcionarios de una cárcel de Pas-de-Calais. En marzo, otro interno atacó a dos funcionarios franceses, también con arma blanca, profiriendo gritos yihadistas.

Más graves fueron los atentados recientes cometidos por extremistas radicalizados en la cárcel. En Lieja (Bélgica), el 29 de mayo, un preso radicalizado mató a dos policías y a un civil durante un permiso y el 11 de diciembre, en Estrasburgo, un delincuente con una larga lista de antecedentes, radicalizado también en prisión, mató a cuatro personas y causó heridas a otras 12.

2.3 Principales actuaciones policiales

30 de enero. La Policía Nacional detiene en Terrassa (Barcelona) a un hombre de 45 años y nacionalidad marroquí acusado de autoadoctrinamiento y de realizar actividades de apoyo al Daesh. El arrestado quedó en libertad.

31 de enero. La Guardia Civil detiene en Elche (Alicante) a un hombre de 30 años de edad, de nacionalidad española, acusado de colaboración con el Daesh y de enaltecer el terrorismo en las redes sociales. Había realizado elogios al Daesh junto con comentarios contra las víctimas de los atentados de Barcelona y Cambrils.

7 de febrero. Una mujer de 19 años, de origen marroquí y nacionalidad española, es detenida por la Guardia Civil en Mataró (Barcelona) acusada de enaltecimiento del terrorismo y de realizar propaganda yihadista. La Audiencia Nacional la pone en libertad.

20 de febrero. La Policía detiene en la localidad de Torre Pacheco (Murcia) a un ciudadano marroquí, de 31 años, por su presunta participación en un delito de adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo yihadista salafista en favor de la organización terrorista Daesh. Dentro de la misma operación, en Terrassa, se procedió a interrogar a una mujer de nacionalidad marroquí.

14 de marzo. Operación Kalb: la Guardia Civil detiene en la localidad navarra de San Martín de Unx a un ciudadano español acusado de delitos de terrorismo. El sospechoso, vinculado a movimientos antisistema, se había convertido al islam en contacto con ciudadanos senegaleses. Después se había radicalizado a través de internet. Los investigadores sospechaban que existía el riesgo de que se desplazase a zonas de conflicto para integrarse en grupos terroristas o que llevara a cabo algún atentado.

24 de marzo. La Policía Nacional detiene en Barcelona a dos expertos en arte, especializados en antigüedades, acusados de formar parte de una red internacional dedicada a la compra y venta de obras de valor histórico-arqueológico procedentes de territorios controlados por el Daesh. La venta de estas obras servía para financiar al

grupo terrorista. Según la Policía, la operación fue la primera actuación desarrollada en el mundo contra la financiación del terrorismo a través del expolio de obras de arte de territorios controlados por terroristas. Además de los arrestos, se efectuaron cinco registros, tres en Barcelona y dos en la localidad de Argenton, en donde se ubicaba el taller de reparación de las piezas, la nave en la que se almacenaban y la galería de arte donde eran expuestas para su venta al público. En la operación se intervinieron numerosas obras de arte procedentes de Cirenaica (región situada en el norte de Libia) y de la zona tripolitana (cercana a la capital), siete mosaicos, sarcófagos y piezas de origen egipcio, así como diverso material informático.

18 de abril. La Policía Nacional detiene en Barcelona a un ciudadano argelino reclamado por la justicia griega por delitos contra el orden público y la seguridad nacional. Además, la Audiencia Nacional había dictado una orden contra el sospechoso por pertenencia a banda armada y terrorismo.

23 de abril. Operación Mafauke: la Policía Nacional detiene en Málaga a un ciudadano marroquí de 35 años acusado de financiación del terrorismo. El detenido está acusado de enviar 6.000 euros a su esposa desplazada a Siria para combatir con el Daesh. La operación se llevó a cabo en colaboración con Europol y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI). La mujer, que tenía órdenes de detención internacionales, viajó en 2016 a Turquía, donde se relacionó con un dirigente del Daesh. En julio de ese año la mujer regresó a España, pero retornó posteriormente a Turquía.

24 de abril. La Guardia Civil arresta en la localidad guipuzcoana de Andoain a un ciudadano marroquí de 24 años, natural de Alhucemas, acusado de estar vinculado a las estructuras propagandísticas del Daesh. El sospechoso había preparado un viaje a Siria para unirse a esa organización terrorista.

25 de abril. Operación Jilorio: la Guardia Civil detiene en la localidad de Arucas (Las Palmas) a un individuo de 31 años nacido en Jordania, de nacionalidad española y con residencia en Alemania, por su implicación en actividades de radicalización y difusión de propaganda yihadista a favor del grupo terrorista Daesh.

30 de abril. Operación Niobe: la Policía detiene en Guadalajara a un ciudadano marroquí por la difusión de propaganda yihadista a través de internet. El sospechoso, que fue localizado gracias a la colaboración ciudadana, había comenzado apoyando al Daesh, pero a medida que este grupo sufría reveses en Siria e Irak cambió su apoyo hacia Al Qaeda.

7 de mayo. Operación Mosafer: la Policía detiene en el barrio de San Isidro, en Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), a tres ciudadanos marroquíes de entre 27 y 37 años, que habían reclutado a un saharauí y le habían ayudado a desplazarse a Siria para combatir en 2013. El saharauí, de 35 años, regresó en una patera en 2015 tras perder una mano y sufrir graves heridas en una pierna durante su estancia en Siria, donde había combatido enrolado en la filial de Al Qaeda. Los tres detenidos le ayudaron económicamente y facilitaron su traslado a Alemania y Hungría para esconderse. Detenido en Budapest, fue expulsado a Marruecos. Los arrestados en Tenerife ejercían como imanes y responsables de una mezquita.

8 de mayo. Operación Musgo: la Policía Nacional, en colaboración con la Dirección General de Vigilancia del Territorio (DGST) de Marruecos, lleva a cabo una operación antiterrorista con cinco detenciones: un ciudadano marroquí de 23 años en Abadiño (Bizkaia), otro senegalés de 21 en Lorca (Murcia) y tres sospechosos más en Marruecos. Los detenidos están acusados de los delitos de captación, adoctrinamiento y reclutamiento para el Daesh. Los dos detenidos en España, además de desarrollar una actividad propagandística intensa a través de internet, tenían contacto con yihadistas en Siria.

17 de mayo. La Policía Nacional detiene en Terrassa a un ciudadano marroquí de 27 años que estaba reclamado por las autoridades germanas. En su domicilio de Mannheim (Alemania) se había encontrado propaganda salafista radical y material para la elaboración de artefactos explosivos o incendiarios. Se había trasladado a España para huir de la policía alemana.

1 de agosto. Operación Leva: la Guardia Civil detiene en Mataró a dos ciudadanos marroquíes, de 46 y de 36 años, acusados de formar parte de una estructura dedicada a reclutar individuos dispuestos a desplazarse a zonas de conflicto e integrarse en grupos terroristas. Un cuñado de uno de ellos había muerto combatiendo en Siria.

7 de agosto. Operación Aladino: la Policía Nacional captura en Vitoria a un ciudadano marroquí de 21 años acusado de pertenecer al Daesh y realizar labores de captación y de adoctrinamiento de miembros de este grupo terrorista. Los agentes registraron una vivienda en Vitoria, otra en Algeciras (Cádiz) y un locutorio de esta última localidad.

2 de octubre. Operación Escribano: la Guardia Civil identifica y toma declaración a un grupo de 25 reclusos distribuidos en 17 cárceles acusados de formar parte de un grupo

afin al Daesh dedicado a la radicalización de otros presos. Es la primera operación de este tipo que se lleva a cabo en Europa contra un entramado vinculado al Daesh.

2 de octubre. Operación Fajar: la Guardia Civil detiene en Viveiro (Lugo), a una mujer conversa al islam que defendía postulados salafistas y proyihadistas, justificando los atentados terroristas. Queda en libertad.

23 de octubre. Operación Bordón: la Policía Nacional detiene en las localidades de Alaquàs (Valencia) y Cocentaina (Alicante) a dos varones de nacionalidad siria, de 55 y 58 años de edad, acusados de los delitos de integración en organización terrorista, colaboración, adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo. Uno difundía los postulados del Daesh y el otro los de Al Qaeda.

28 de noviembre. Agentes de la Comisaría General de Información de la Policía Nacional detienen en Lazkao (Gipuzkoa) a un ciudadano marroquí acusado de un delito de terrorismo.

4 de diciembre. Un ciudadano marroquí de 46 años, con antecedentes penales por delitos comunes, es detenido por la Policía Nacional en Sagunto (Valencia) acusado de integración en organización terrorista, adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo. También se le acusa del delito de narcotráfico. Se sospecha que estaba a punto de viajar a Siria para unirse a la filial de Al Qaeda.

11 de diciembre. La Policía Nacional demuestra la existencia de una estructura formada por cuatro ciudadanos sirios encarcelados en España que hasta su arresto capitaneaban barcos en el Mediterráneo realizando tráfico de armas y drogas y tráfico ilegal de personas para financiar el terrorismo yihadista en Libia, en el Cuerno de África y en Siria. Uno de los cuatro investigados, además, está imputado por su presunta participación en un delito de captación y adoctrinamiento yihadista de un grupo de jóvenes internos en prisión, en su mayoría de nacionalidad marroquí. La operación incluyó el registro de las celdas de los sospechosos en los centros penitenciarios Madrid III (Valdemoro), Madrid VI (Aranjuez), Ocaña I (Toledo) y Teixeiro (A Coruña).

17 de diciembre. La Policía Nacional, en colaboración con el CNI, detiene en Vitoria a un ciudadano argelino, de 36 años, acusado de pertenecer al Daesh. Se le imputa realizar actividades de propaganda fundamentalista, de ayudar al retorno a Europa de combatientes yihadistas y de apoyar a terroristas en Siria.

21 de diciembre. La Policía Nacional, en colaboración con el CNI, detiene en Mataró a un ciudadano marroquí, de 33 años, que había combatido en Siria en las filas del Daesh y había retornado de forma clandestina en el mes de junio. Carecía de documentación y vivía en casas ocupadas para pasar desapercibido. El sospechoso estaba reclamado por la justicia de Marruecos.

Operaciones en el extranjero

24 de enero. Se conoce que el ejército de Filipinas ha detenido a un español, de 20 años, originario de Túnez, en la isla de Basilan, acusado de apoyar al grupo Abu Sayyaf, vinculado al Daesh. Las autoridades filipinas acusaron al arrestado de estar vinculado al grupo terrorista y defender la implantación de un califato en el país.

14 de febrero. Agentes de la Subdirección Antiterrorista francesa (SDAT), en colaboración con la Comisaría General de Información española, capturan en París a un ciudadano marroquí de 35 años, con permiso de residencia en España y domicilio en Almería, vinculado a la célula terrorista que participó en un atentado frustrado en el tren Thalys el 21 de agosto de 2015. El sospechoso, que fue localizado en Marruecos, fue vigilado por agentes españoles cuando regresó a España camino de Bélgica. Controlado en todo momento, fue arrestado por la policía francesa en París.

20 de febrero. Agentes de la policía francesa, en colaboración con la Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra, capturan a tres personas en los departamentos de Gard y Tarn. Las detenciones se debieron a la presunta relación de los sospechosos con Driss Oukabir, encarcelado por implicación en los atentados de Barcelona y Cambrils de 2017. Uno de los arrestados quedó en prisión y los otros fueron puestos en libertad. Dos eran de nacionalidad marroquí y el otro ciudadano francés.

12 de marzo. Agentes de la Policía de Colombia, en colaboración con la Policía española, detienen en la localidad de Pereira a un hombre de nacionalidad cubana converso al islam que participaba en un canal de Telegram dedicado a la difusión de propaganda yihadista. El sospechoso había pedido información para fabricar explosivos con el fin de atentar contra intereses estadounidenses en Colombia. En la operación colaboró también el FBI. El detenido tenía vinculación con radicales residentes en el Reino Unido.

17 de abril. La policía turca, en colaboración con la Policía española, detiene en la ciudad de Sanliurfa a un ciudadano marroquí de 26 años integrado en el Daesh des-

de el año 2012. El sospechoso, que estaba reclamado por la Audiencia Nacional, se encargaba de recoger a los extranjeros que se desplazaban a Turquía y ayudarles a cruzar la frontera con Siria para integrarse en el Daesh. La operación contó también con el apoyo del CNI.

8 de mayo. La DGST marroquí, en el marco de la Operación Musgo, desarrollada junto con la Policía Nacional española, detiene a tres sospechosos de realizar actividades de captación para el Daesh. En la misma operación la Policía española lleva a cabo otros dos arrestos.

15 de mayo. La policía francesa detiene en el Alto Garona a dos personas en el marco de una investigación relacionada con los atentados de Barcelona y Cambrils. Colaboran la Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra.

18 de mayo. Operación Atila: la policía de Brasil detiene, con información proporcionada por la Guardia Civil, a 16 sospechosos de formar parte del Daesh, que planeaban atentados en la localidad de Salvador de Bahía. Los agentes españoles habían localizado a los ciudadanos brasileños a través de aplicaciones de internet donde observaron que realizaban intercambios de materiales con terroristas ubicados en Siria y con un grupo de personas que estaban en Brasil.

21 de noviembre. La Subdirección Antiterrorista francesa, en colaboración con la Policía Nacional española, detiene en París y Toulouse a cinco acusados de formar una célula que se ocupaba de obtener recursos para financiar al Daesh.

Expulsión de imanes radicales

Desde hace años, las autoridades francesas acostumbran a adoptar medidas administrativas contra los responsables del culto en las mezquitas que destacan por sostener discursos radicales que cuestionan los valores fundamentales de la República. Una de esas medidas es la expulsión de territorio francés cuando los imanes tienen nacionalidad extranjera. Otras medidas incluyen el cierre de los lugares de culto donde se difunden prédicas justificadoras del terrorismo yihadista.

Esta política de París se vio respaldada en abril del pasado año por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que rechazó el recurso de un predicador salafista de nacionalidad argelina que fue expulsado de Francia por defender el odio étnico y justificar el terrorismo.

En España la adopción de medidas contra líderes religiosos de mezquitas no ha sido una política frecuente, aunque los datos registrados el pasado año parecen in-

dicar un cambio que va en la línea francesa: cuatro imanes fueron expulsados por decisión administrativa, otro está pendiente de que se confirme la orden de expulsión y tres fueron directamente detenidos en una operación por ayudar a ocultarse a un yihadista de origen saharauí.

En marzo de 2018, la Policía Nacional expulsó a Yassine Lafraiki, de 33 años y nacionalidad marroquí, que actuaba como imán de un centro de oración de la localidad navarra de Corella. Se le consideró un predicador de una línea salafista-wahabí vinculado a una ONG acusada de financiar a Al Qaeda. Lafraiki llevaba un año en la localidad navarra.

Al mes siguiente, en abril, se llevó a cabo la expulsión de Alaa Mohamed Said, ciudadano egipcio que trabajó como imán en dos mezquitas de Logroño, de una de las cuales fue despedido por la propia comunidad musulmana. El recurso ante los tribunales de Mohamed fue rechazado, por lo que el imán salió de España con destino a su país natal.

Alaa Mohamed Said estaba considerado miembro de los Hermanos Musulmanes. Los servicios de seguridad españoles lo identificaron como un peligro para la seguridad nacional. Llevaba en España desde 2004 y había actuado como líder religioso de mezquitas y centros de oración en Alicante, Valencia y Pamplona antes de llegar a Logroño.

El tercer expulsado, en el mes de septiembre, fue el imán de la localidad granadina de La Rábita, un ciudadano marroquí de 39 años que, según el expediente policial, lanzaba mensajes radicales en los que se oponía a la integración de los musulmanes en la sociedad española, rechazaba la aplicación de la legalidad y propugnaba la aplicación de la *sharía*.

El 1 de noviembre se conoció la expulsión de otro imán en la localidad almeriense de El Ejido. Se trataba de un ciudadano marroquí de 40 años que fue enviado a su país natal por decisión del Ministerio del Interior al detectarse la radicalidad de sus discursos en la mezquita y fuera de ella. Antes de trabajar en El Ejido, había estado en otra mezquita de Córdoba y previamente en los Países Bajos.

Al margen de las cuatro expulsiones consumadas, en septiembre se conoció que el Ministerio del Interior había propuesto expulsar al imán de la mezquita de Salt, considerada por los servicios de información como un foco del islamismo salafista, una corriente que se resiste a que sus seguidores se integren en las sociedades occidentales en las que viven. Los servicios de inteligencia consideran que la actuación del imán, al que se vincula con la misma ONG con la que se relacionó al imán de Corella, supone un riesgo para la seguridad nacional. La propuesta de expulsión está pendiente de que se materialice.

En febrero fue detenido otro imán en Alicante por infracción de la ley de extranjería y se abrió un expediente para su expulsión. Se le habían detectado también pronunciamientos radicales.

2.4 *La actividad judicial contra el yihadismo*

A lo largo del pasado año, la Audiencia Nacional señaló un total de 23 juicios contra 43 acusados de diversos delitos relacionados con el yihadismo. Veinte personas se sentaron en el banquillo con imputaciones de enaltecimiento o autoadoctrinamiento, otras 20 por los delitos de integración en organización terrorista y tres más por colaboración o por amenazas terroristas.

En 2018 se conocieron públicamente diferentes sentencias, unas correspondientes a juicios celebrados el año anterior y otras de ese mismo ejercicio, en las que, al menos, 37 personas fueron condenadas por delitos relacionados con el yihadismo y otros tres acusados resultaron absueltos.

Entre las sentencias dictadas el pasado año hay algunas relativas a tramas importantes del yihadismo. Una de ellas, por ejemplo, condenó a los componentes de una red de reclutamiento y envío de terroristas a zonas de conflicto que había llevado, al menos, a 35 personas a combatir en las filas de diferentes grupos. Otro fallo judicial sentenció a los miembros de una extensa célula que operaba en Cataluña y que había sido desmantelada en la Operación Caronte.

Son también destacables las sentencias contra dos células diferentes, con ocho personas implicadas, que tenían como actividad la captación de mujeres jóvenes para su envío a Siria a fin de formar parejas o convertirse en esclavas sexuales de los combatientes del Daesh. Entre los fallos judiciales reseñables cabe mencionar la condena a dos individuos detenidos en Ceuta que ocultaban un zulo con armas.

La reconstrucción de la historia de la célula de Ripoll

Entre las resoluciones judiciales habidas en 2018 hay que destacar el auto dictado el 10 de octubre por el titular del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional en virtud del cual procesa a Mohamed Houli Chemlal, Driss Oukabir y Said Ben Iazza por su vinculación con la célula de Ripoll (Girona) y su implicación en la preparación de atentados. Es la primera gran resolución judicial fruto de un año de trabajo de investigación de los Mossos, la Policía Nacional y la Guardia Civil bajo la dirección del juez y de la fiscalía.

A lo largo de 43 folios, el juez hace una minuciosa descripción de la génesis de la célula que lideraba Abdelbaky Es Satty, de los preparativos de los atentados con explosivos que querían llevar a cabo contra la Sagrada Familia, de sus viajes internacionales, sus consultas en internet y, en suma, toda la actividad conocida del grupo.

El auto judicial explica cómo a partir de 2015 fue articulándose el grupo de seguidores incondicionales de Es Satty después de que este terminara de cumplir condena por tráfico de drogas y se instalara en Ripoll como imán de una de las mezquitas existentes en la localidad.

En lo que concierne a los preparativos terroristas de la célula, el titular del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional explica que, durante el ramadán de 2016, entre el 6 de junio y el 5 de julio, en un día no precisado, Younes Abouyaaqoub, Youssef Aalla y Mohamed Hichamy convocaron al resto de los miembros del grupo a una reunión celebrada en un parque de Ripoll. En esa cita se informó a los miembros de la célula de que querían atentar con explosivos contra la Sagrada Familia de Barcelona. “Todos los presentes aceptarían dicha propuesta, impulsados por el extremismo religioso implantado por el imán Abdelbaki Es Satty”, señala el juez.

Un primer paso en los preparativos fue dado en el mes de octubre de 2016, mediante la ocupación de una casa sita en el número 6 de la calle Pujas, de Gombrèn (Girona), que les servía para celebrar reuniones. Younes Abouyaaqoub y Mohamed Hichamy eran los encargados de mantenerla ocupada.

Para preparar ese atentado, decidieron iniciar la fabricación de explosivos siguiendo las instrucciones que el imán había conseguido mediante búsquedas en internet. El estudio de los dispositivos intervenidos pertenecientes a los miembros de la célula permitió descubrir que el 17 de noviembre de 2016 realizaron la primera búsqueda en internet sobre cómo fabricar explosivos. Esta operación la llevaron a cabo utilizando un ordenador aparecido entre las ruinas de Alcanar (Tarragona), ordenador que utilizaba el imán Abdelbaki Es Satty. La primera búsqueda fue la de un manual titulado “La fabricación de explosivos para principiantes, desde cero”.

Las búsquedas continuaron durante el mes de enero de 2017, desde el mismo ordenador, con el que se realizaron averiguaciones relacionadas con la fabricación de material explosivo, en particular sobre el nitrato de plomo y el nitrato de amonio. El ordenador del imán de Ripoll tenía rastros de la búsqueda a través de las redes de un libro sobre detonadores. En los meses siguientes continuó la búsqueda de información con expresiones como “cursos de fabricación de explosivos para principiantes”. En esa operación no se emplea solo el ordenador de Es Satty sino también un teléfono móvil utilizado por Mohamed Hichamy.

Los expertos policiales, en sus informes para el juzgado, destacaron que en la búsqueda de información sobre explosivos los miembros de la célula de Ripoll habían

consultado un total de 114 veces un manual titulado “La ciencia de las bombas y explosivos de Abu Hafs el Libanés”. Este texto contiene información detallada para fabricar el explosivo de peróxido de acetona (TATP), que es el que estaban elaborando en la localidad de Alcanar cuando se produjo la explosión que mató a dos miembros de la célula e hirió a un tercero.

Los primeros trabajos de fabricación de material explosivo se realizaron en el mes de julio en una vivienda de Ripoll, situada en la calle de Raval de Sant Pere, alquilada en junio por Youssef Aalla. La vivienda se quedó pequeña para las necesidades de la célula, por lo que el 25 de julio alquilaron una furgoneta que utilizaron para trasladar todo el material que guardaban en ese inmueble hasta la casa que tenían ocupada en la localidad de Alcanar.

En la carga del material y el transporte intervinieron Mohamed Houli Chemal, Youness Abouyaaqoub, Said Aalla y Mohamed Hichamy. Utilizaron neveras para transportar el material explosivo que ya habían fabricado hasta ese momento. Posteriormente, cuando la policía inspeccionó la vivienda de Ripoll, descubrió restos del explosivo TATP, que fue el que luego estalló en Alcanar. También estaban las huellas o el perfil genético de cuatro de los integrantes del grupo.

Entre el 8 de julio y el 15 de agosto de 2017, al menos cinco miembros de la célula estuvieron dedicados a la compra de sustancias necesarias para la fabricación de explosivos. Las compras las llevaron a cabo en establecimientos de 10 localidades diferentes de Cataluña para no llamar la atención. Según el auto judicial, en ese tiempo compraron:

- 480 litros de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada).
- 500 litros de acetona.
- 25 litros aproximadamente de ácido sulfúrico/nítrico.
- 20 bombonas de gas GLP llenas.
- Material electrónico: pilas, cableado, bombillas, interruptores, pulsadores.
- Material de protección de laboratorio: guantes, gafas de protección, mascarillas, batas.
- Material de laboratorio: termómetros, cubetas, filtros, jeringas, bolsas de hielo, frigoríficos, arcón congelador.
- Otros materiales: tornillería, clavos, silicona, bridas, tubos de PVC cortados, fundas de almohada, sábanas, petardos, mechas, cinta aislante americana.

De las tareas de fabricación del explosivo, dirigidas por Abdelbaki Es Satty, se ocuparon Mohamed Hichamy, Youssef Aalla y Younes Abouyaaqoub.

En paralelo a la fabricación de explosivos, Abdelbaki Es Satty se dedicó a adentrar y a preparar mentalmente a los miembros de la célula para asegurarse de que

estaban dispuestos a llevar a cabo los atentados. Durante los meses de mayo y junio de 2017 el grupo se reunía dos o tres veces por semana, en la calle o en la mezquita de Ripoll, para escuchar las prédicas de Es Satty, que trataba de convencer a sus seguidores de que se convertirían en mártires. En las reuniones, según explica el juez, hablaban también sobre los objetivos de los ataques y las posibilidades de cometerlos mediante el uso de explosivos, atropellos o con cuchillos.

Ese era el ambiente en el que se desenvolvían los miembros de la célula de Ripoll cuando, el 16 de agosto de 2017, se produjo la explosión del material que estaban fabricando en Alcanar, explosión que costó la vida al líder del grupo, Abdelbaki Es Satty, y a Youssef Aalla, y en la que resultó herido un tercer miembro del equipo terrorista. La explosión provocó la fuga del resto de yihadistas, que respondieron mediante los ataques de Barcelona y Cambrils del día siguiente con los resultados conocidos.

Los expertos en explosivos de los Mossos d'Esquadra calcularon que los terroristas habían fabricado entre 200 y 500 kilos de explosivo, sobre todo triperóxido de triacetona (TATP). Habían elaborado un cinturón bomba y 19 granadas de mano caseras.

“Es probable —dice el juez— que la explosión se produjera en la zona del garaje, y que las dos personas que resultaron muertas estuvieran manipulando o guardando explosivo en alguno de los congeladores y por alguna razón la gran cantidad de explosivo que había se iniciara. Esta primera explosión produciría la rotura de la pared de la habitación colindante y esos cascotes, mediante su impacto directo, iniciaron el explosivo almacenado en el suelo de una de las habitaciones”.

Deseos de venganza

Los datos registrados en los soportes informáticos intervenidos tras la caída de la célula de Ripoll ofrecen alguna otra información interesante. Por ejemplo, Abdelbaki Es Satty tenía en su ordenador grabaciones de un líder religioso radical, Tarik Chadlioui, que fue detenido en el Reino Unido el 26 de junio de 2017 como consecuencia de la Operación Gomero, una investigación internacional de la Policía Nacional española con agencias de Alemania y Reino Unido. En Mallorca se produjeron cuatro arrestos, a los que se sumaron otro en Alemania y el de Chadlioui en el Reino Unido. La pista que hizo posible el arresto de este último salió de la rama española de la investigación y llevó a la cárcel a un conocido predicador salafista radical de gran influencia que no había podido ser llevado ante la justicia hasta entonces a pesar de que se movía de un país a otro difundiendo su interpretación del islam.

Chadlioui fue extraditado por las autoridades británicas y encarcelado en España hasta el 30 de octubre del pasado año, en que fue puesto en libertad provisional. De origen marroquí, aunque de nacionalidad belga, Chadlioui desarrolla una intensa

labor proselitista a través de internet, donde tiene un canal propio en YouTube con más de 20.000 seguidores.

Los vídeos que guardaba Es Satty parecen indicar que Chadlioui había sido una fuente de inspiración y de adoctrinamiento de la célula de Ripoll. El arresto del líder espiritual, aparentemente, motivó deseos de venganza en el grupo encabezado por Es Satty, ya que a partir de la captura del predicador se multiplicaron en el ordenador del imán las búsquedas relacionadas con la ubicación de la Audiencia Nacional. Se contabilizaron nada menos que 125 búsquedas del tribunal especializado, como si la captura del líder religioso hubiera activado la necesidad de saber todo sobre la sede de la Audiencia, que simboliza la persecución del terrorismo, con vistas a un posible ataque.

Las búsquedas realizadas apuntan también que los yihadistas estudiaron otros posibles atentados: hubo 106 búsquedas sobre una multitudinaria fiesta que se celebra anualmente en una localidad española y casi otras tantas sobre la Alhambra de Granada. La que bate todos los récords, sin embargo, es la referida a un pantano ubicado en Cataluña, que registró más de 200 búsquedas.

Si, como se sospecha, esas búsquedas estaban relacionadas con el estudio de posibles objetivos de ataques, se intuye que los terroristas buscaban escenarios con multitudes en los que pudieran causar grandes daños, objetivos con una gran carga simbólica o que pudieran provocar una catástrofe, al margen del caso de Tarik Chadlioui, en el que predomina el deseo de venganza por el arresto de un líder que había influido de forma directa en los miembros de la célula.

Sentencias

Una de las primeras sentencias conocidas en 2018 fue la dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional con fecha de 18 de enero. Los acusados fueron Mustafá Maya Amaya, nacido en Bruselas, aunque residente en Melilla; Paul Audren Lawrence Cadic, Sylvain Bertrand Guillaume Decker, Farid Cheikh, los tres franceses, Davide de Angelis, ciudadano belga, y Chafik Jalel Mejeri, tunecino.

Mustafá Maya fue condenado a la pena de ocho años de cárcel por un delito de pertenencia a organización terrorista en calidad de promotor y director; Chafik Jalel recibió una condena de cinco años y seis meses de cárcel por colaboración con una organización terrorista, mientras que los cuatro restantes fueron penados con seis años por pertenencia a organización terrorista con la atenuante de confesión.

Las investigaciones que condujeron a estas condenas se iniciaron en 2010 y culminaron con las detenciones practicadas cuatro años más tarde. Gracias a ellas se pudo dismantelar “una de las mayores redes de captación y envío de radicales para su incorporación a organizaciones terroristas de corte yihadista, insertadas en el

movimiento e ideario de la yihad global”, según afirma la sentencia. La organización desarticulada, de la que formaban parte los acusados, había venido realizando “una incesante labor de facilitación desde el año 2012, nutriendo a otras organizaciones tales como Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI), el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental (MUJAO), Jabhat Al Nusra (JAN) y Estado Islámico (EI)”.

La red, que tenía miembros instalados en España, Bélgica, Luxemburgo, Turquía, Túnez, Libia, Mali, Francia y Marruecos, era dirigida por el español Mustafá Maya Amaya, que realizaba actividades de captación, de puesta en contacto de los reclutados con otras personas que les facilitaban el traslado a lugares de conflicto. La red realizaba el envío de combatientes a cualquier clase de organización yihadista, ya fuera tanto Al Qaeda como el Daesh, o las que operaban en la zona sahariana. Enviaban terroristas a Mali, pero también a Siria.

Está acreditado que la trama que lideraba Maya logró enviar al menos a 35 personas a Siria e Irak para incorporarse a grupos terroristas de la zona, aunque la cifra podría ser superior ya que fueron cientos los aspirantes a yihadistas que contactaron con la red para recibir ayuda en su viaje a zonas de conflicto.

Mustafá Maya contaba con un primer círculo de colaboradores formado por cinco personas encargadas de las actividades necesarias para el cruce clandestino de fronteras y un segundo círculo más amplio con otros cómplices.

El 24 de enero del pasado año la Sección Segunda de la Sala de lo Penal dictó una sentencia en la que se absolvía a tres ciudadanos marroquíes detenidos en el marco de la Operación Camarna de los delitos de pertenencia a organización terrorista o adoctrinamiento activo y pasivo. El fiscal pedía penas de siete años de cárcel para los acusados.

La misma sección de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó el 9 de marzo a dos ciudadanos marroquíes, domiciliados uno en Roda de Ter (Barcelona) y el otro en Madrid, por enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas. Se les impuso una pena de dos años y un día a cada uno de ellos. Al tiempo fueron absueltos de los delitos de integración en organización terrorista, adoctrinamiento activo, pasivo y autoadoctrinamiento terrorista.

Los dos hombres desarrollaron, al menos desde junio de 2014 hasta su detención en diciembre de 2016, una intensa actividad en internet donde mostraban un “alto nivel de radicalización” en los contenidos “laudatorios de la Jihad violenta y de diversos grupos, organizaciones y personajes terroristas que continuamente publicaban y renovaban en las redes, especialmente en sus sucesivos perfiles de Facebook”.

La Operación Caronte contra una extensa red yihadista que operaba en Cataluña fue desarrollada por la policía autonómica en 2015. Tres años después la causa fue

juzgada con 10 acusados —cinco de ellos conversos al islam— en el banquillo y el 9 de abril del pasado año se dictó la sentencia. Los jueces impusieron penas que sumaban un total de 92 años de cárcel a los acusados. Lahcem Zamzami, Rida Hazem y Antonio Sáez Martínez fueron considerados autores criminalmente responsables de un delito de integración en organización terrorista, en calidad de dirigente, por lo que fueron condenados a sendas penas de 12 años de prisión, inhabilitación absoluta y especial durante 20 años, libertad vigilada durante 15 años y pago proporcional de las costas del juicio. Los otros siete imputados, Taoufiq Mouhouch, Kayke Luan Ribeiro Guimaraes, Mohamed El Gharbi, Gonzalo Cabezas Núñez, David Portolés Franco, Said Touay y Jacob Orellana Casado fueron considerados autores de un delito de integración en organización terrorista, en calidad de participantes, por lo que recayó sobre cada uno de ellos una pena de ocho años de prisión.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional consideró que los condenados, a principios de 2014, comenzaron a formar un grupo con una visión radical del islam asumiendo los postulados del Daesh. El grupo inicial se articuló entre personas que frecuentaban la mezquita de Terrassa, aunque también las de Barberà del Vallès (Barcelona), Valls (Tarragona) o Reus (Tarragona). Uno de los integrantes de la célula, Abdellatif Chahmout, se desplazó en abril de 2014 a Siria en compañía de otros dos marroquíes residentes en Terrassa. Un año más tarde perdió la vida mientras combatía en la ciudad iraquí de Faluya enrolado en las filas del Daesh. Otros tres acusados, Taoufiq Mouhouch, Mohamed El Gharbi y Kayke Luan Ribeiro Guimaraes, intentaron viajar también a Siria, pero fueron detenidos por la policía búlgara en la frontera con Turquía.

El grupo fue bautizado por Antonio Sáez, líder de la célula, como “Fraternidad Islámica. Grupo para la predicación del yihad”. Inicialmente, el plan era que todos los miembros se fueran a combatir a Siria, pero a raíz de la detención en Bulgaria, consideraron pasar a actuar en España.

La investigación contó con un agente encubierto que mantuvo contactos y reuniones con los miembros del grupo y cuya información fue clave para conocer las interioridades de las conversaciones y actuaciones en el seno de la célula.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sentenció, el 26 de abril, a Abdellah Ouelji Lafsahi a la pena de cinco años de prisión por un delito de colaboración en organización terrorista, al tiempo que lo absolvía de los delitos de integración en organización terrorista, autoadoctrinamiento y enaltecimiento y justificación del terrorismo.

El acusado mantuvo una intensa actividad propagandística a favor del Daesh en las redes sociales desde 2015 hasta que en abril de 2016 admitió entre su grupo de amigos a un agente informático encubierto cuyas pesquisas permitieron su detención en

Gijón (Asturias) el 11 de octubre de 2016. Entre el material informático intervenido había solicitudes de adhesión al Daesh a través del juramento de lealtad al califato.

Otra resolución judicial, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, condenó a sendas penas de ocho años de prisión a Tarik Aazane y a Rachid El Founti, ambos ciudadanos marroquíes detenidos en Cataluña en 2017, como autores de un delito de adoctrinamiento activo.

Las investigaciones sobre este caso se iniciaron cuando las policías locales de dos municipios catalanes informaron a los Mossos d'Esquadra de que dos ciudadanas españolas relacionadas con los acusados (una de ellas con vinculaciones pasadas de ideología nazi y otra drogodependiente) estaban en proceso de islamización, habían cambiado de aspecto en su vestimenta y expresaban signos de radicalización yihadista. Las pesquisas policiales acreditaron que los dos hombres difundían por internet vídeos y mensajes afines al Daesh.

En este caso también hubo un agente virtual encubierto que interactuaba en las redes con uno de los acusados, previa autorización judicial.

Una sentencia del 5 de junio, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, condenó a Abdelilah Chellaf Baali Abdelatif, alias Stilike, y a Icham Abdeslam Mohamed, alias Barbarroja, a sendas penas de 17 años de cárcel por participación en organización terrorista y por delito de depósito de armas de guerra con fines terroristas. Ambos individuos fueron detenidos en Ceuta el 13 de enero de 2017.

La sentencia establece que Stilike y Barbarroja formaban parte de un grupo dedicado inicialmente al tráfico de drogas que se radicalizó adhiriéndose a doctrinas salafistas y a postulados yihadistas afines al Daesh. En un garaje propiedad del primero, un tío de Barbarroja que en 2016 fue condenado por pertenencia a organización terrorista dejó antes de ser arrestado una serie de armas traídas de Marruecos. Icham y otras personas escondieron esas armas en un zulo, donde fueron localizadas por la Guardia Civil. En el escondite se hallaron un subfusil tipo MP5 del calibre 9 mm Parabellum de fabricación iraní con cargador municionado con 26 cartuchos, en perfecto estado de funcionamiento, recortado su cañón en 37 mm; dos machetes corta cañas de 45 y 43 cm de largo de la marca Albenox Black; y un cuchillo de grandes dimensiones de la marca Immox.

En este caso, una prueba relevante para la acusación fue la declaración de un testigo protegido cuya identidad no fue revelada. El testigo relató que los miembros del grupo, del que formaban parte otros ciudadanos marroquíes, hablaban de llevar a cabo atentados en Ceuta.

Otro ciudadano marroquí, detenido en Valencia en 2016, fue condenado el pasado 28 de junio a seis años de cárcel por colaboración con banda terrorista. Se trata

de Abdellah Lachiri, sentenciado por la Sección Primera de la Sala de lo Penal, que consideró probado que el acusado había expresado su lealtad al Daesh a través de las redes sociales y que desarrolló una difusión “extraordinariamente activa” de los mensajes de este grupo terrorista, realizando actividades de justificación y enaltecimiento. Los jueces consideraron que realizaba un papel “relevante y principal” en el aparato propagandístico del autodenominado Estado Islámico.

La Sección Tercera de la Sala de lo Penal condenó el 29 de junio a S.M. a dos años de cárcel como autor de un delito de enaltecimiento y justificación del terrorismo, al tiempo que se le absolvía de los delitos de captación, adoctrinamiento o adiestramiento para cometer delitos de terrorismo. En los hechos probados se declaraba que S.M., un ciudadano argelino detenido en Bilbao en febrero de 2017, era activista del Daesh y había jurado fidelidad al líder de este grupo, Abu Bakr al-Baghdadi, el 12 de septiembre de 2016. A través de las redes sociales difundía material propagandístico del Daesh. El condenado se conectaba a internet utilizando el wifi de personas que vivían en las inmediaciones de su casa gracias a programas que le permitían romper las claves de seguridad.

También en junio, la Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó al yihadista danés Ahmed Samsam a ocho años de cárcel por integración en organización terrorista. El acusado tenía varias condenas en Dinamarca por tráfico de drogas. La sentencia señala que Samsam, cuya familia era de origen sirio, se desplazó a Siria entre los años 2012 y 2014 hasta en tres ocasiones (una por año) para combatir en las filas de las organizaciones precursoras del que a partir de 2014 se autodenominó Estado Islámico. En Siria coincidió con su hermano Hamza, que falleció en Dinamarca acuchillado en 2015.

Tras su regreso de Siria, el acusado mantuvo contactos con otros miembros del Daesh y creó un perfil de Facebook y un canal de YouTube “donde hacía constante proselitismo de la actividad de la citada organización terrorista mediante la difusión y glorificación —entre numerosas personas de su entorno personal y familiar— de sus postulados, sus líderes y sus acciones criminales”. Además, contribuía a la financiación de las actividades del Daesh y durante su estancia en España intentó conseguir una partida de armas.

El 20 de septiembre la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional confirmó la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Penal el 11 de junio por la que condenaba a Daniel Fernández Aceña, antiguo miembro de los GAL, como autor de un delito de autocapacitación (autoformación) terrorista, a la pena de cuatro años de prisión, e inhabilitación absoluta por tiempo de seis años de duración superior al de la pena privativa de libertad impuesta, así como la pena de libertad vigilada por tiempo de cuatro años.

Cinco días más tarde la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a dos mujeres, Sanae Boughroum y Laila Haira, naturales de Marruecos, y un hombre, Saif Eddine Haik Aaniba, nacido en España, a sendas penas de siete años de cárcel por un delito de captación y adoctrinamiento yihadista. Otro hombre, Fabio Miguel Medeiros Almeida, natural de Portugal, fue condenado a cuatro años de cárcel por adoctrinamiento pasivo terrorista. Los tres primeros gestionaban grupos de WhatsApp y de Facebook en los que estaban registradas más de 100 mujeres. A través de esos canales realizaban actividades de adoctrinamiento y captación con la finalidad de que las mujeres se enrolaran en las filas del Daesh.

En la investigación de este caso se contó con la participación de dos agentes encubiertos virtuales, debidamente autorizados por el juez.

La Audiencia Nacional condenó también en septiembre a un hombre y cuatro mujeres por encargarse de reclutar chicas jóvenes para que viajaran a Siria como parejas de los combatientes del Daesh. Los cinco reconocieron los hechos durante el juicio y aceptaron la pena. El hombre, Yawad Mohamed, fue sentenciado a cinco años y seis meses de cárcel, mientras que sobre las mujeres recayeron sendas penas de cuatro años de prisión. Una de las condenadas, Fauzia Allal Mohamed, fue detenida por la policía en agosto de 2014 cuando trataba de pasar de Melilla a Marruecos con una menor que iba a ser enviada a Siria.

También fueron sentenciadas en esta causa Wuafila Mohan, Francis Carolina Peña Orellana, de origen chileno, y Chimaa Bokhress, que viajó a Turquía pero no logró cruzar la frontera siria.

En noviembre el ciudadano marroquí H.J. fue condenado por la Audiencia Nacional por el delito de enaltecimiento del terrorismo en las redes sociales a dos años de prisión, aunque la pena fue conmutada por la expulsión de España durante seis años. El acusado entró en 2013 en Ceuta cuando era menor de edad. Al llegar a la mayoría de edad regularizó su situación y se trasladó a Madrid, donde fue detenido. Un hermano suyo falleció combatiendo en Siria.

Datos de la Audiencia Nacional

Los datos sobre la evolución de las investigaciones del terrorismo yihadista evidencian el incremento de las actuaciones judiciales relacionadas con este fenómeno desde el año 2014. En 2017, último año del que existen estadísticas recopiladas, las investigaciones sobre este tipo de terrorismo crecieron un 30,06% respecto al ejercicio anterior y, por segundo año consecutivo, superaron a las investigaciones relacionadas con ETA, de acuerdo con los datos incluidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado.

El número de procedimientos incoados sobre el terrorismo yihadista ascendió a 191, frente a los 100 relacionados con ETA.

La Fiscalía General, en la Memoria de 2018, señala que en el ejercicio anterior hubo 17 sentencias en casos de terrorismo yihadista, de las cuales una resultó absolutoria y el resto condenatorias. El número de acusados que se sentaron en el banquillo por casos de yihadismo fueron 31, 25 de los cuales resultaron condenados y los seis restantes absueltos.

2.5

Amenazas yihadistas a España

Las actividades propagandísticas de las estructuras oficiales del Daesh y de Al Qaeda experimentaron un cierto retroceso durante el pasado año, en particular las del autodenominado Estado Islámico, según se desprende de los análisis realizados por los servicios antiterroristas españoles. No obstante, la nebulosa de simpatizantes y productoras afines al Daesh mantuvieron su actividad pese a la pérdida de capacidades del aparato central de esta organización.

Varios factores contribuyeron a este descenso de la capacidad propagandística del Daesh. El primero de ellos es la pérdida de la mayor parte del territorio que controlaban en Irak y Siria, que ha reducido sus posibilidades de actuar en todos los ámbitos, incluido el de los medios de comunicación.

El Daesh, por otra parte, sufrió los efectos de la operación iniciada por la Guardia Civil que condujo a que se dismantelaran las redes de servidores que utilizaba la agencia Amaq en varios países para transmitir su propaganda. Los simpatizantes del Daesh acusaron los efectos de esta operación profiriendo amenazas contra España por haber neutralizado uno de los principales canales de propaganda del grupo yihadista.

A lo anterior hay que añadir que a mediados de año las autoridades rusas provocaron que Telegram cancelara una gran parte de los canales de comunicación en los que se difundían los mensajes yihadistas. En vísperas del Mundial de Fútbol celebrado en Rusia, el Gobierno de este país consiguió que Telegram pusiera coto a las comunicaciones que los terroristas realizaban por sus redes, inhabilitando un gran número de canales que, entre otras cosas, se estaban utilizando para lanzar amenazas contra el Mundial.

En lo que se refiere a España, una de las líneas habituales de formular amenazas es la reivindicación de Al Ándalus por parte de los grupos yihadistas como un territorio irredento que debe ser recuperado para el islam. Aunque no haya una amenaza expresa, la mera invocación de Al Ándalus debe ser interpretada como un mensaje inquietante que contribuye a alentar a los terroristas.

Al Ándalus no es una mera referencia histórica, ni un recuerdo neutral del pasado. Para los radicales contiene una evocación reivindicativa, que estimula el afán de

recuperar la Península Ibérica. Para comprobar el efecto en un individuo concreto basta fijarse en el líder de la célula terrorista de Ripoll, Abdelbaki Es Satty. Al revisar sus dispositivos electrónicos, los agentes policiales descubrieron que había estado buscando por internet información sobre la historia de Al Ándalus. Entre las búsquedas del imán de Ripoll estaban términos como “historia de Al Ándalus verdadera”, búsquedas realizadas en lengua árabe.

La interiorización de esa historia se reflejó luego en algunos documentos manuscritos intervenidos, en los que Es Satty se proclamaba “soldado de Al Ándalus”.

El adoctrinamiento reivindicativo de la historia de la presencia musulmana en España puede conducir a situaciones como la descrita para el caso del responsable de la creación de la célula terrorista de Ripoll.

A principios de 2018, una productora vinculada a Al Qaeda en la Península Arábiga difundió un vídeo sobre la historia de Al Ándalus, que se equiparaba con naciones que en la actualidad son de confesión musulmana. En los meses siguientes, la propaganda yihadista siguió mostrando imágenes reivindicativas del pasado: una fotografía del estrecho de Gibraltar desde la costa marroquí acompañada del texto “Desde aquí partieron los muyahidín para conquistar Al Ándalus y Europa” o también imágenes de Sevilla y Córdoba, siempre en alusión a su pasado islámico.

Al Qaeda, en marzo, difundió otro vídeo dirigido contra Estados Unidos, en el que comparaba Al Ándalus con las zonas ocupadas de Palestina, repitiendo la línea argumental que en 2017 había utilizado el sucesor de Osama bin Laden, Ayman al-Zawahiri.

Otras amenazas

Los grupos terroristas siguieron utilizando durante 2018 imágenes relacionadas con los atentados de Barcelona y Cambrils como una forma de explotación propagandística de los atentados cometidos hace dos años en Cataluña. De esta manera, los propagandistas del Daesh difundían, en enero, imágenes de las Ramblas de Barcelona, junto a otros monumentos europeos, acompañados de consignas dirigidas a sus simpatizantes para que cometieran atentados.

A través de Telegram, simpatizantes del Daesh difundieron un mensaje utilizando de fondo una imagen de la Sagrada Familia para acompañar a un discurso amenazador contra los europeos y norteamericanos.

La Sagrada Familia servía también para ilustrar, en el mes de marzo, otra amenaza explícita contra España formulada por otra de las productoras vinculadas al Daesh. Sobreimpresionada sobre la fotografía de la iglesia barcelonesa, aparecía la frase “España. Si no tenéis un arma, tenéis un camión o un cuchillo”, para alentar a sus seguidores a cometer atentados por cualquiera de los medios. Por las mismas

fechas se difundía otra imagen, en esta ocasión de Madrid, con los mismos fines propagandísticos.

Otra productora yihadista, a través de Telegram, difundió imágenes de los atentados de Barcelona junto con vídeos en los que aparecían operaciones policiales contra el terrorismo en España.

Como curiosidad hay que mencionar la aparición, en el mes de mayo, de imágenes del entonces presidente del Gobierno Mariano Rajoy, al que mediante un fotomontaje habían vestido con un mono naranja y lo calificaban de “cruzado”. Junto a la imagen de Rajoy habían incluido en el montaje a un yihadista con un cuchillo en mano para simular la ejecución del expresidente.

Los llamamientos a los simpatizantes del Daesh para que realicen atentados en los países donde residen han sido reiterados a lo largo de 2018. Ese tipo de mensajes, que también se han difundido en español, incluyen en ocasiones información sobre el tipo de objetivos a atacar, objetivos que son, en general, los considerados como “blandos”, del tipo de grandes concentraciones de personas, sitios turísticos, etc.

Uno de los canales del Daesh que mostró más persistencia en la difusión de este tipo de llamamientos fue una productora creada a principios de año y bautizada como Muharir al Ansar, responsable de la difusión de las imágenes de Rajoy. A través de este canal se han distribuido mensajes que acusan a España de ser un país “cruzado”, descalificación amenazadora que el yihadismo utiliza desde hace décadas.

La propaganda yihadista no se ha limitado a hacer llamamientos a los más radicales para que actúen en el país donde residan, sino que también han procurado facilitarles las cosas distribuyendo manuales con información práctica sobre cómo fabricar explosivos o cómo llevar a cabo un atentado. Lo inquietante de la difusión de estos manuales es que los han elaborado en español con la obvia intención de llegar al público hispanohablante.

A través de Telegram ha estado funcionando un canal de difusión de vídeos y de textos del Daesh, en donde las producciones audiovisuales aparecían subtituladas en español.

2.6 *Atentados en Europa y Marruecos*

Seis países del entorno más cercano a España sufrieron el pasado año atentados terroristas protagonizados por radicales vinculados al yihadismo. Francia, Bélgica, Austria, Países Bajos, Reino Unido y Marruecos contabilizaron diferentes episodios de este tipo de violencia.

Francia, con cinco personas asesinadas y más de 30 heridas, fue la nación que registró los ataques más letales, seguida de Bélgica, con tres muertos, y Marruecos, con dos.

El episodio más grave ocurrido en territorio galo tuvo lugar el 23 de marzo del pasado año en la localidad de Trèbes, del departamento de Aude. Un terrorista nacido en Marruecos, con antecedentes por tráfico de drogas, pero no por yihadismo, robó un vehículo y asesinó de un disparo a uno de los ocupantes del coche. Con el turismo se desplazó hacia una zona donde había varios policías haciendo deporte y abrió fuego contra ellos, antes de dirigirse a un supermercado en el que mató a un empleado y un cliente, tomando además varios rehenes. Las fuerzas de seguridad cercaron al terrorista en el centro comercial y el teniente coronel de la Gendarmería Arnaud Beltrame se ofreció como rehén a cambio de la liberación de las personas que tenía secuestradas. Una vez hecho el intercambio, el militar fue asesinado por el terrorista, que también murió en un tiroteo con los gendarmes. El balance total de esta serie de ataques, que fue asumida por el Daesh, fue de cuatro muertos y 16 heridos.

Un par de meses más tarde, Francia fue escenario de un nuevo atentado con víctimas mortales. Ocurrió el 12 de mayo en las calles de París, donde un joven de origen checheno, pero nacionalizado francés, atacó con un cuchillo a los transeúntes en una zona de bares muy frecuentada cerca de los Campos Elíseos. Una persona resultó muerta y otras cuatro heridas de arma blanca, antes de que la policía lograra abatir al agresor.

El Daesh asumió el atentado y difundió un vídeo grabado por el atacante en el que expresaba su lealtad al autodenominado Estado Islámico y hacía un llamamiento a cometer más atentados.

Un nuevo ataque con arma blanca, en el que quedaban dudas sobre si se trataba de un episodio terrorista, se produjo el 17 de junio en un supermercado de la loca-

alidad de La Seyne-Sur-Mer, cercana a Tolón. Una mujer hirió con un arma blanca a un empleado y una clienta al grito de “Allah es grande”, antes de ser reducida por el personal del establecimiento.

El 11 de diciembre Francia sufrió un nuevo atentado terrorista cometido por otro individuo que actuaba en solitario armado con una pistola. El agresor, de nacionalidad francesa, 29 años y una larga lista de antecedentes policiales y judiciales por diversos delitos, disparó en las inmediaciones del mercadillo navideño de Estrasburgo causando la muerte a cuatro personas y heridas a otras 12. Dos días más tarde, agentes de policía abatieron al terrorista en un intercambio de disparos. El Daesh asumió la autoría del atentado, aunque las autoridades pusieron en duda la veracidad de la pertenencia del agresor al Daesh y tacharon de “oportunistá” la reivindicación. Sin embargo, al cabo de unos días la policía localizó en un ordenador perteneciente al terrorista una grabación en la que el autor del atentado, Cherif Chekatt, juraba lealtad al Daesh.

En este caso, el terrorista estaba fichado como sospechoso de radicalización que había llegado al mundo yihadista tras pasar por el mundo de la delincuencia común.

Bélgica, por su parte, registró un atentado mortal el 29 de mayo, en Lieja, en el que fallecieron dos agentes de policía, una de ellas de origen español, y un civil, y en el que otros cuatro agentes resultaron heridos por el terrorista. El autor del ataque fue un ciudadano belga condenado por tráfico de drogas que se encontraba de permiso penitenciario. No tenía antecedentes por actividades yihadistas, pero al parecer durante su estancia en prisión se había radicalizado. El agresor apuñaló a dos mujeres policías por la espalda y luego les robó las pistolas, con las que las mató. También dio muerte a un civil y causó heridas a otros cuatro agentes antes de que fuera abatido por los policías. Este ataque fue asumido por el Daesh y considerado un acto terrorista por las autoridades belgas.

En marzo, un ciudadano austriaco, pero de origen egipcio, al que las autoridades vincularon con el islamismo radical, apuñaló a un soldado que vigilaba la Embajada de Irán en Viena antes de ser abatido a tiros por el militar. Unos días antes otro individuo, de nacionalidad afgana, había apuñalado a cuatro personas de forma aleatoria en la capital austriaca sin que estuviera claro si el incidente tenía naturaleza terrorista.

La lista de países afectados por actos terroristas durante 2017 se amplía con Países Bajos y Reino Unido, que también registraron ataques yihadistas.

El 31 de agosto, en la Estación Central de Ámsterdam, un joven de origen afgano, de 19 años, con permiso de residencia en Alemania, hirió con un cuchillo a dos turistas estadounidenses, antes de que los agentes de la policía lo neutralizaran hiriéndole de un disparo.

Las autoridades locales atribuyeron una “motivación terrorista” al atacante, que se había desplazado desde Alemania para cometer el atentado.

Unos días antes, el 14 de agosto, en Londres, un conductor atropelló a varias personas con su vehículo y lo estrelló contra las barreras de seguridad que protegen uno de los accesos al Parlamento británico. El incidente, que fue calificado de terrorista, causó heridas a tres personas. El conductor era un ciudadano británico de origen sudanés, de 29 años.

El año se cerró en el Reino Unido con otro atentado: cerca de la medianoche del 31 de diciembre un individuo hirió con un cuchillo a un policía y dos transeúntes en la estación de Manchester mientras daba gritos de “Allah es grande”. La policía logró capturar el atacante, un ciudadano somalí residente desde hacía una década en el Reino Unido.

También Marruecos

En la lista de atentados que, por su cercanía, representan una amenaza para la seguridad en España cabe mencionar el registrado el 17 de diciembre en una montaña del Alto Atlas marroquí y del que fueron víctimas dos jóvenes excursionistas, una de nacionalidad danesa, de 28 años, y otra noruega, de 24. Ambas fueron capturadas por una célula vinculada al Daesh cuyos miembros degollaron y decapitaron a las mujeres, mientras grababan la escena en vídeo para su posterior distribución en las redes sociales.

Las autoridades marroquíes capturaron pocos días después a los presuntos autores del crimen, pero el doble asesinato suponía el fin de un periodo de más de siete años sin que en el país vecino se hubiera cometido ningún atentado. En ese tiempo, la policía marroquí se había mostrado muy eficaz a la hora de contener a las células terroristas ya que había desmantelado varios grupos con planes para atacar en el país norteafricano.

El atentado del Alto Atlas puede tener serias repercusiones económicas para Marruecos que podría ver cómo disminuye el número de turistas que visitan el país, pero también tiene repercusiones en la seguridad a ambos lados del Estrecho, ya que no son pocas las células yihadistas que tienen ramificaciones en España y Marruecos, como vienen demostrando año tras año las operaciones policiales conjuntas que se realizan.

Una evidencia de las interrelaciones existentes es la detención por parte de las autoridades marroquíes de un ciudadano de nacionalidad suiza y española que estaría, presuntamente, vinculado a la célula que asesinó y decapitó a las dos jóvenes turistas escandinavas.

2.7 *Medidas europeas contra el terrorismo*

A lo largo de 2018, el Parlamento Europeo se mostró muy activo en la adopción de acuerdos instando a las instituciones de la UE y a los gobiernos nacionales a adoptar medidas más efectivas para combatir el terrorismo.

El acuerdo más relevante fue aprobado el 12 de diciembre, pocas horas después del atentado cometido en Estrasburgo por un terrorista, que obligó a permanecer encerrados en la sede de la cámara a numerosos europarlamentarios. Ese día se sometió a votación el informe final que había elaborado la Comisión especial sobre terrorismo creada en el Parlamento Europeo un año antes. Los miembros de esa comisión visitaron España durante los trabajos de preparación del informe, que fue aprobado por 474 votos a favor, 112 en contra y 75 abstenciones.

Cuatro europarlamentarios españoles formaron parte de esa comisión: Elena Valenciano, del PSOE, Maite Pagazaurtundua, de UPyD, Agustín Díaz de Mera, del PP, y Javier Couso, de Izquierda Unida.

El informe aprobado hace un análisis del marco institucional en el que se desarrolla la lucha contra el terrorismo en la UE, recomendando a los Estados la necesidad de ayudarse mutuamente. Señala también que la radicalización es una amenaza considerable a escala de la Unión Europea y recomienda ir más allá de las actuales iniciativas de lucha contra la radicalización, así como crear un centro de excelencia de la UE para prevenir la radicalización y mejorar la cooperación.

El Parlamento pide a la Comisión que introduzca una propuesta legislativa para forzar a los proveedores de servicios en línea a eliminar el contenido terrorista en el plazo de una hora.

También destaca la necesidad de cooperación proponiendo un nuevo enfoque que incluya información compartida por defecto, a través de soluciones técnicas que permitan la transmisión automática de información de los sistemas nacionales a los sistemas de la Unión. Europol, según el informe aprobado, podría convertirse en el principal centro de intercambio de información en este contexto. Se subraya que las fronteras exteriores del espacio Schengen deben estar bien aseguradas y deben introducirse mejoras técnicas, como la interoperabilidad de las bases de datos y los controles biométricos.

La lucha contra el terrorismo también implica abordar los flujos financieros, incluida la financiación de la radicalización. Por tanto, el informe aboga por la creación de un sistema europeo de seguimiento de la financiación del terrorismo capaz de seguir las transacciones de los presuntos terroristas en la zona del euro, además del Programa de Seguimiento de la Financiación del Terrorismo existente entre la UE y Estados Unidos. Asimismo, el informe pide la designación de infraestructuras críticas europeas, con una revisión de la legislación vigente a fin de introducir la obligación de notificar incidentes. El informe subraya la importancia del uso de explosivos en los ataques terroristas en la Unión, acoge con satisfacción la propuesta de Reglamento sobre los precursores de explosivos y pide el cierre de las lagunas existentes en la legislación nacional y de la UE en materia de armas de fuego. Se insta a los Estados miembros a transponer las disposiciones de la Directiva de 2012 relativa a las víctimas de delitos y de la Directiva de 2017 relativa a la lucha contra el terrorismo en relación con las víctimas del terrorismo.

Algunas de las propuestas relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo habían sido reclamadas en otros acuerdos previos de la Eurocámara. Así, en el mes de marzo, el pleno del Parlamento pidió la adopción de medidas encaminadas a cortar la financiación de los yihadistas y concretó esa demanda abogando por la creación de una plataforma europea estable de información financiera antiterrorista, por la puesta en marcha de una lista de personas y entidades que operan bajo regímenes opacos y vinculados a actividades financieras sospechosas y por la vigilancia de organizaciones y transacciones sospechosas, tarjetas prepago y criptomonedas.

El texto preparado por el eurodiputado español Javier Nart, de Ciudadanos, fue respaldado por 533 eurodiputados, con 24 votos en contra y 43 abstenciones.

En septiembre se volvió a adoptar un nuevo acuerdo encaminado a combatir el blanqueo de dinero para evitar la financiación del terrorismo. La propuesta adoptada establecía penas mínimas de cuatro años de cárcel por lavado de dinero, junto con otras penas accesorias. Juan Fernando López Aguilar, del PSOE, fue uno de los ponentes de este texto que buscaba conseguir un control más efectivo del dinero que entra y sale de la UE.

En mayo, el Parlamento y el Consejo dieron luz verde a la Directiva 2018/843, que modificaba otras directivas anteriores relativas a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

En el ámbito de la cooperación internacional contra el yihadismo, hay que mencionar la reunión anual que mantienen los fiscales antiterroristas de España, Bélgica, Francia y Marruecos. El pasado año la cita se celebró en Valencia, desde donde los fiscales expresaron la necesidad del “uso de bases de datos de países amigos”, así como “la utilización de la información allí contenida en investigaciones policiales y judiciales” en la lucha contra este terrorismo.

Los fiscales estuvieron de acuerdo en la conveniencia de tratar “el uso del ciberespacio como medio de comisión de delitos relacionados con el terrorismo, así como por su potencial propagandístico e impacto nacional e internacional”. También abogaron por mantener la cooperación entre las autoridades judiciales, al tiempo que expresaban su preocupación por la “radicalización que se produce en las cárceles y centros de detención”.



3

La disolución de ETA

A las 14 horas del 3 de mayo de 2018 ETA dejó de existir, según la afirmación forense realizada por la dirigente de la banda terrorista Soledad Iparraguirre, Anboto, en una grabación de audio que ese mismo día fue dada a conocer en la sede ginebrina de la Fundación Henri Dunant. Faltaban siete meses para que se cumplieran 60 años de la fundación de la banda y apenas un mes para el medio siglo de su primer asesinato.

El acto de Suiza, en el que se dieron a conocer sendas grabaciones de Josu Ternera y de Iparraguirre para certificar el final de ETA, fue uno de los episodios de la escenificación organizada para la explotación propagandística del final de la banda terrorista.

Desde enero, ETA y sus portavoces habían estado generando expectativas acerca de los supuestos debates internos que se estaban realizando para tomar la decisión de poner fin a la historia de la banda. El 16 de abril, el grupo terrorista fechó una carta que en las semanas siguientes enviaría a diferentes personas comunicando que “en el debate interno llevado a cabo entre todos los miembros, ETA ha decidido dar por finalizado su ciclo histórico y su función, dando final a su recorrido. Como consecuencia, ETA ha deshecho totalmente todas sus estructuras y ha dado por terminada su actividad política”.

La carta fue difundida públicamente el mismo día 3 de mayo, unas horas antes de que el Centro Henri Dunant diera a conocer una nueva declaración en la que ETA reiteraba tres puntos:

- ETA ha desmantelado totalmente el conjunto de sus estructuras.
- ETA da por concluida toda su actividad política. No será más un agente que manifieste posiciones políticas, promueva iniciativas o interpele a otros actores.
- Los y las exmilitantes de ETA continuarán con la lucha por una Euskal Herria reunificada, independiente, socialista, euskaldun y no patriarcal en otros ámbitos, cada cual donde lo considere más oportuno, con la responsabilidad y honestidad de siempre.

La grabación en vídeo de Ternera y el audio de Iparragirre se presentó como forma de autenticar la veracidad del anuncio y del compromiso de ETA como organización con su disolución. Supuestamente —no hay forma de confirmarlo— habían intervenido en el debate de la banda entre 2.500 y 3.000 personas, no todas miembros del grupo terrorista. Los miembros de ETA serían 1.335. Entre ellos votaron a favor de la disolución 997 etarras, frente a 47 que habría votado en contra y 33 que se abstuvieron o votaron en blanco.

Para completar la escenificación propagandística, el día 4 un grupo de invitados internacionales, con el sudafricano Brian Currin a la cabeza, celebró un acto en la localidad francesa de Cambo-les-Bains, capitalizado por la izquierda abertzale, con reclamaciones a favor de los etarras presos y silencio acerca de las víctimas de ETA. Los que celebraban el final de ETA olvidaban que la banda se había visto obligada a poner fin al terrorismo en 2011 y que había dejado pasar siete años tratando de conseguir una negociación con los Gobiernos de España y Francia. Fracasado en su último objetivo, ETA entregó parte de sus arsenales a las autoridades francesas en 2017 y formalizó su desaparición oficial un año más tarde.

ETA: “Nuestros objetivos no se han cumplido”

Casi al mismo tiempo en que se hacía público el anuncio de la disolución de ETA, la banda distribuía entre sus miembros su último boletín, el *Zutabe* número 114, fechado en el mes de abril de 2018. La publicación etarra hacía un balance político de su historia y, al mismo tiempo, daba a conocer datos sobre su actividad terrorista.

Una de las afirmaciones más significativas del boletín es la de que “está a la vista que todavía nuestros objetivos no se han cumplido”, con lo que implica de reconocimiento de un fracaso histórico, aunque esa afirmación vaya acompañada de otros contenidos propagandísticos y justificadores de su trayectoria. ETA sostiene nada menos que, gracias a ella, “se ha vuelto a encender la conciencia nacional y de clase (...) y se han extendido ciertos valores éticos (sic) en nuestro pueblo”.

A lo largo de las explicaciones del boletín, se deslizan algunas afirmaciones que parecen acreditar el agotamiento del terrorismo como instrumento para la actuación de ETA, sin reconocer en ningún momento la eficacia de la persecución policial y

judicial: “Está claro que a medida que el conflicto armado ha evolucionado, la eficacia de la lucha armada ha cambiado y se ha desgastado”, se indica.

ETA da sus propias explicaciones sobre la decisión de abandonar el terrorismo en 2011 y de disolverse siete años más tarde. La banda resalta la importancia de la conferencia de Aiete (la reunión de una serie de exdirigentes políticos internacionales en San Sebastián en octubre de 2011 que concluyó con una petición a ETA de que abandonara las armas y otra a los Gobiernos de España y Francia para que negociaran con la banda) y añade que ETA y los “agentes internacionales” cumplieron sus compromisos, pero que “el proceso quedó bloqueado desde el inicio” por culpa del Gobierno español y que “la organización [ETA] quedó atrapada en ese bloqueo”.

Esta expresión alude a la negativa del Gobierno español de ir a negociar con los representantes etarras que se encontraban en Oslo esperando, en vano, la llegada de una delegación gubernamental. Esa negativa echó por tierra toda la estrategia que se había diseñado en la declaración de Aiete y dejó a ETA sin ningún plan para conseguir ese diálogo.

El boletín etarra explica que, tras ese fracaso, la banda trató también de negociar con el Gobierno francés, intento que tampoco tuvo éxito, por lo llegó a la conclusión de que “el modelo” de la conferencia de Aiete “estaba roto”. Después de ese doble fracaso, al rechazar los gobiernos de París y Madrid entrar en el diálogo que proponía ETA, la banda buscó acuerdos “en Euskal Herria”.

ETA explica que al Estado español le resultaba “más fácil” responder “al conflicto si este se mantenía en un plano armado que en otro político” y justifica el final del terrorismo por el afán de activar “el debate político”. El boletín de la banda reconoce el peso de lo que llama “factor social” en su renuncia a la violencia, ya que “el apoyo a la lucha armada ha disminuido con los años”. Otro de los factores que dice haber tenido en cuenta a la hora de su final es la situación internacional, ya que otros grupos terroristas como el IRA o las FARC habían abandonado también la violencia.

Lo más cerca que está ETA de reconocer la eficacia policial en su derrota es cuando habla del “factor técnico” que influyó en su abandono del terrorismo: “Desarrollar la lucha armada al modo como ETA lo ha hecho históricamente (selectiva, dependiendo del momento y evitando los daños colaterales) se ha convertido en algo cada vez más difícil”. Sin embargo, también reconoce que “a finales de 2002 se endureció la política de ilegalizaciones contra la izquierda abertzale, pero ETA no tuvo la capacidad de marcar esa ocasión con una campaña de atentados, lo que puso en cuestión la eficiencia de la lucha armada”.

Datos de atentados

Al margen del balance político, la organización terrorista dedica una parte de su publicación a facilitar unas cifras de los atentados cometidos a lo largo de su historia,

tanto globales como por tipos de objetivos atacados. No resulta fácil comprobar la veracidad de las cifras porque los datos no van acompañados de la relación de atentados.

Según ETA, a lo largo de su historia ha cometido 2.604 atentados y ha provocado 758 víctimas mortales. Hay que señalar que la banda no contabiliza ni los atentados ni las víctimas provocados por algunas de las escisiones, como la rama “político-militar” o los Comandos Autónomos Anticapitalistas. En febrero de 2004, la organización terrorista publicó otro boletín con un exhaustivo listado de atentados cometidos a lo largo de su historia explicando que eran los ataques realizados “por nuestra organización solamente”. Sin embargo, contabilizaba como propios secuestros y atentados que había realizado una rama de los “poli-milis”, los comandos especiales o *bereziak*, antes de integrarse en ETAm. Curiosamente, ni en 2004 ni en 2018 ETA contabilizó sus tres primeras bombas que estallaron a finales de 1959 en Vitoria, Bilbao y Santander.

En el *Zutabe* de abril del pasado año, los etarras reconocen como propio el atentado contra la cafetería Rolando de Madrid, cometido el 13 de septiembre de 1974 y que costó la vida a 13 personas. Aquella acción terrorista provocó una división importante en las filas de ETA, que en ese momento se encontraba al borde de la escisión entre lo que después serían la rama “militar” y la “político-militar”.

Al día siguiente del atentado, por la tarde, se reunió en Francia el Biltzar Ttipia de ETA formado por ocho miembros, cuatro representantes del ala “política”, entre los que se encontraba Pertur, y otros tantos del ala “militar”, con Txomin Iturbe a la cabeza. Todos menos Pertur se mostraron partidarios de asumir la autoría del atentado. A esa hora no conocían los detalles de las víctimas provocadas. Por la noche se enteraron de que todos los asesinados eran civiles y se planteó la posibilidad de celebrar otra reunión del BT para reconsiderar la decisión, algo a lo que Txomin se opuso. El día 15 ese órgano de ETA volvió a reunirse por la mañana con la presencia de seis de sus miembros, ya que Txomin y otro etarra no acudieron. No hubo acuerdo sobre lo que debían hacer y decidieron volver a reunirse por la tarde. En esta tercera reunión vuelven a faltar Txomin y otros dos miembros del BT y se acuerda no asumir el atentado, pero se vuelve a convocar una nueva reunión esa misma noche, reunión que se celebra, de nuevo, sin la presencia de Iturbe. En ese encuentro los representantes de la rama “militar” amenazan con una escisión si no se reconoce la autoría del atentado de la cafetería Rolando y esta decisión es la que se toma por cuatro votos a favor frente a tres en contra, entre estos últimos el de Pertur.

Tomada la decisión, fueron enviados a Bélgica Josu Ternera y un segundo miembro de ETA para que distribuyeran entre la prensa internacional un comunicado asumiendo el atentado. Sin embargo, los etarras cambiaron de opinión al conocerse que la Policía había trasladado de la cárcel de San Sebastián a la de Madrid al miembro

de ETA José María Arruabarrena, Tanque, detenido poco tiempo antes y a quien se le había incautado un papel con la anotación “Rolando 2:15-2:45”. En el momento del arresto no se había sabido explicar el sentido de la expresión, pero tras el atentado en la cafetería del mismo nombre se supo a qué se refería el escrito. Los dirigentes de ETA temieron las consecuencias políticas que podían derivarse del interrogatorio de Arruabarrena, que conocía las conexiones de la banda con ciertos sectores políticos madrileños, y dieron aviso a Josu Ternera para que regresara de Bélgica al sur de Francia y no llevara a cabo la reivindicación que tenía que hacer.

Aunque oficialmente ETA no hubiera asumido aquel atentado, la Policía identificó en seguida a los presuntos autores materiales, dos ciudadanos franceses, y detuvo a buena parte de las personas, incluida Eva Forest, que habían ayudado a la banda a instalarse en Madrid.

Además de reconocer el atentado de la calle Correo, el boletín etarra asume el asesinato de tres vendedores de libros cometido el 24 de junio de 1981 al confundirlos con policías. La banda había negado la autoría de este atentado a pesar de que uno de sus miembros había sido condenado por la justicia por este caso.

Sin embargo, ETA no asume el asesinato en territorio francés de los tres jóvenes gallegos que fueron secuestrados y hechos desaparecer en 1973. Tampoco asume el crimen del taxista de Bermeo (Bizkaia) Juan José Uriarte Orue, cometido el 17 de mayo de 1985, a quien mataron por considerarlo confidente policial. Al descubrirse que la víctima era primo del obispo Juan María Uriarte, la dirección etarra retiró al “comando Orbaiceta”, autor del atentado, las pistolas y la munición utilizada para que no pudieran ser localizadas por la Policía. Además, envió una carta a sus militantes atribuyendo el atentado a “los servicios secretos de la Guardia Civil”. Sin embargo, aquel atentado está esclarecido y sus autores, miembros de ETA, fueron condenados por el crimen.

Las cuentas del terror

Además de la cifra global de ataques y asesinatos ya mencionada, las cuentas de ETA registran 365 atentados contra la Guardia Civil con 186 agentes muertos, sin incluir en ese balance a los familiares de los uniformados fallecidos que también perdieron la vida ni a civiles afectados por los ataques contra las instalaciones o los miembros del Instituto Armado. Curiosamente, en los listados de ETA —los publicados en 2004— no figura como primera víctima el guardia José Antonio Pardines, asesinado en 1968. Ahora tampoco cuentan ese crimen como resultado de un atentado, ya que lo incluyen en el epígrafe de “enfrentamientos armados con fuerzas policiales”, a pesar de que en el incidente no hubo ningún enfrentamiento y el guardia fue asesinado a sangre fría, sin que ni siquiera intentara usar su arma.

El segundo colectivo sobre el que ETA presenta datos es el de militares: la banda afirma haber cometido 147 atentados, que costaron la vida a 101 militares (entre ellos dos almirantes y 12 generales) y 11 funcionarios civiles de las Fuerzas Armadas.

En cuanto a la Policía, el boletín etarra cuantifica en 215 los atentados cometidos y 139 los agentes asesinados, cuando en realidad el número de policías asesinados por ETA asciende a 150.

El boletín de ETA asume solo 24 atentados contra representantes del PP y del PSOE, con 13 asesinatos, ya que se refiere solo a los últimos años. En realidad, de acuerdo con el listado elaborado por la propia banda en 2004, los atentados contra dirigentes políticos no nacionalistas ascendían a 104, desde 1961 hasta la fecha de publicación del boletín. El número de adversarios políticos asesinados se eleva a 68.

Otro epígrafe de la publicación hace referencia a las campañas de atentados de ETA contra personas o establecimientos acusados por la banda de vinculación con el tráfico de drogas. Asume un total de 53 atentados contra bares y 29 asesinatos. En el balance de ETA del año 2004 incluía una relación de 89 atentados y 30 muertos.

También contabiliza 161 atentados contra supuestos confidentes policiales, en los que fueron asesinadas 103 personas. En otro epígrafe menciona 117 atentados contra oficinas bancarias cometidos entre 1982 y 1984, sin contar los perpetrados antes y después. Esa ofensiva contra la banca fue desarrollada por ETA con el objetivo de extorsionar a varias entidades a las que había exigido el pago de cantidades millonarias. No menciona los asesinatos que se cometieron con las bombas colocadas en estos bancos.

Las cuentas del terror incluyen 10 atentados contra la construcción de la autovía del Leizarán, 186 atentados contra la central nuclear de Lemóniz y otros 146 ataques contra intereses turísticos españoles.

Más entregas de armas

El 6 de julio de 2017, la Comisión Internacional de Verificación difundió un comunicado en el que aseguraba que ETA había cumplido su compromiso de desarmarse con la entrega de armas que había realizado el 8 de abril. La Comisión daba por terminado su trabajo y anunciaba su disolución.

Los verificadores se dieron por satisfechos con lo realizado por ETA, ignorando datos relevantes como el hecho de que las armas entregadas eran menos de las que figuraban en los inventarios de sus zulos que había elaborado la propia banda terrorista. Tampoco tuvieron en cuenta las advertencias de las autoridades francesas, que señalaban que ETA no había entregado todas las armas robadas en una armería de Vauvert en 2006, por lo que seguía teniendo en su poder ese armamento.

Los servicios antiterroristas señalaban que ETA había sufrido el robo de una parte de sus armas y que por eso entregaba menos de las que había reconocido por escrito que estaban en su poder. En esta línea, la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en la Memoria de la Fiscalía General presentada en 2018, señalaba que “se detectan diferencias entre los inventarios de armas y material facilitados por ETA a través de sus intermediarios y el material realmente entregado”.

El año pasado ETA entregó a las autoridades francesas algunas de las armas que no había entregado en 2017, pero lo hizo sin la pompa propagandística que había utilizado en aquella ocasión para evitar que se pusiera en evidencia que el desarme había sido parcial, a pesar de lo que se había asegurado públicamente.

En el mes de febrero, la fiscalía de Bayona recibió un escrito anónimo en el que se informaba de la localización de una bolsa en la calle Pierre-George Latécoère, situada en un polígono de las afueras de la ciudad, en la que había un tubo lanzador y una granada Jotake, fabricada por la propia ETA. La policía recuperó el proyectil el 9 de febrero.

El 25 de abril la fiscalía volvió a recibir otro escrito anónimo, en el que se le notificaba la ubicación de varias cajas con armas depositadas en la misma zona que la vez anterior. La nota daba indicaciones para la localización de las cajas e informaba que habían sido destruidos seis bidones de 25 litros que contenían sustancias para la fabricación de explosivos debido a su mal estado de conservación.

Los agentes de la policía francesa que acudieron al lugar encontraron las cajas en las que se guardaban siete pistolas, 17 revólveres, 300 gramos de pentrita, 950 cartuchos de munición, 500 detonadores eléctricos, 20 metros de cordón detonante, dos temporizadores, 200 placas vírgenes de matriculas de coches y herramientas para el robo de vehículos.

La entrega discreta de estas armas hace suponer que ETA había conseguido recuperar una parte del material que le había sido robado con anterioridad y lo había hecho llegar a las autoridades evitando la repercusión pública para que no quedara cuestionado su desarme parcial del año anterior. Sin embargo, la comparación con los inventarios realizados por la propia ETA revela que todavía no se han entregado todas las armas contabilizadas por la banda. Faltarían 10 armas largas, cinco armas cortas, 1.113 litros de nitrometano y 40 bombas lapa. En 2017 faltaban por entregar 352 kilos de explosivo, pero si ETA destruyó el material que menciona la nota y que estaba guardado en los bidones podría faltar, aproximadamente, la mitad de esa cantidad.

Si la comparación se realiza con las armas robadas en Vauvert, la cifra de pistolas en manos de ETA sería todavía más alta, ya que la fiscalía francesa indicó en 2017 que faltaban 60 armas cortas sustraídas por la banda en el asalto a la armería citada. Tomando esa referencia faltarían todavía 35 pistolas y revólveres.

Francia entrega la documentación de ETA

El 6 de febrero del pasado año, un convoy de camiones de la Guardia Civil custodiado por agentes del Grupo de Acción Rápida (GAR) llegó a Madrid tras haber viajado desde París transportando la documentación y los efectos incautados a ETA desde 1999 por las autoridades francesas. La operación de transporte de material fue bautizada como *Mémoire Vivante* y permitió poner a disposición de las autoridades españolas documentos en papel con más de 40.000 folios, una cantidad indefinida pero muy numerosa de documentos en soporte digital, más de 300 armas y una gran cantidad de efectos de diverso tipo.

El traslado a Madrid del material suponía un episodio especialmente significativo de la colaboración franco-española en la lucha contra el terrorismo. Francia había prestado una ayuda decisiva para derrotar a ETA y con esa donación realizaba un gesto no menos decisivo para ayudar a construir la memoria de décadas de terrorismo.

Las conversaciones que condujeron a esa entrega de material se iniciaron en 2016 por parte del Ministerio del Interior español con los ministerios franceses de Interior y de Justicia, así como con los propios jueces y fiscales del Tribunal de París, que eran los custodios legales de todo lo incautado a ETA. Las instituciones políticas y judiciales francesas dieron el visto bueno a la solicitud planteada por España para tener los documentos y efectos intervenidos a ETA con el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo como destino final. La juez Laurence Le Vert tuvo un importante papel en la decisión de entregar la documentación, al igual que el presidente del Tribunal de París, Jean-Michel Hayat, o la magistrada de enlace Hélène Davo.

El acuerdo político se materializó el 20 de febrero de 2017 con el documento suscrito en Málaga por los ministros de Interior y Justicia de los dos países. Los ministros se comprometían en ese momento “a crear las condiciones que permitan a la República Francesa ceder al Reino de España los efectos ocupados en relación con los procedimientos judiciales cerrados ligados al terrorismo de ETA”. Al mismo tiempo subrayaban su voluntad de que esa entrega se efectuara “desde la perspectiva de promover, a través de la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, dependiente del Ministerio del Interior español, la dignidad y la memoria de las víctimas del terrorismo”.

Los dos países expresaban “el deseo de que esta remisión favorezca la toma de conciencia de la realidad del terrorismo, así como ponga en valor el combate incesante de España y Francia, desde el respeto al Estado de Derecho, contra la organización terrorista ETA”.

El 20 de abril de 2018 una comisión mixta hispano-francesa se reunió en la sede del Tribunal de Gran Instancia de París, donde acordó el procedimiento jurídico en virtud del cual se iba a hacer la entrega. La fiscalía de la Audiencia Nacional presentó

una comisión rogatoria a la justicia francesa solicitando la entrega de los documentos y efectos, que quedarían bajo custodia judicial en Madrid mientras se procedía a su estudio para comprobar si se podían utilizar en los sumarios abiertos en España. Cuando finalizara esta fase, los documentos quedarían a disposición del Centro Memorial.

En virtud de ese acuerdo, todo el material cedido por Francia fue trasladado a Madrid garantizando en todo momento la cadena de custodia legal y quedó bajo la autoridad de la fiscalía de la Audiencia Nacional.

La Secretaría de Estado de Seguridad creó un protocolo de coordinación al amparo del cual la Policía y la Guardia Civil formaron sendos equipos de trabajo para proceder a la revisión y análisis de toda la documentación, dando cuenta de sus resultados a la Audiencia Nacional. Un primer resultado de ese trabajo fue la localización de un documento que permitía identificar a los presuntos autores del atentado que costó la vida en Vitoria al funcionario de prisiones Máximo Casado. También se han abierto otras investigaciones sobre diferentes hechos terroristas.

Más allá de los resultados legales que puedan ofrecer los documentos enviados por Francia, el denominado “archivo de ETA” tiene un importante valor histórico para la investigación sobre la banda terrorista, ya que pone a disposición de los historiadores una gran información sobre el funcionamiento interno de este grupo, información que, en su día, podrá ser consultada en la sede del Centro Memorial.

El 1 de octubre, en La Moncloa, se celebró un acto presidido por el presidente del Gobierno español y el primer ministro de Francia para escenificar el reconocimiento a las autoridades de París por su colaboración tanto en la lucha contra ETA como en la entrega de los documentos intervenidos.

3.1

Investigaciones relacionadas con ETA

La documentación incautada a ETA en territorio francés y entregada por las autoridades galas en febrero de 2018 ha permitido llevar a cabo algunas investigaciones en España. La más destacada, como ya se ha mencionado, es la localización entre los papeles de Francia de un documento que arroja luz sobre los autores de un asesinato que permanecía sin esclarecer. Se trata del atentado que costó la vida en Vitoria al funcionario de prisiones Máximo Casado en el año 2000.

Los papeles de Francia permitieron identificar a un miembro de ETA, actualmente encarcelado en España, y al “comando Ttotto” como presuntos responsables de este asesinato. Gracias a esas pesquisas se ha reabierto la causa que estaba paralizada porque se desconocía quiénes podían ser los responsables de la colocación de la bomba-lapa que costó la vida al funcionario.

Esa misma documentación ha llevado de nuevo a la cárcel a José Carlos Apestegui Jaca, antiguo miembro de ETA que ya había cumplido condena. Apestegui fue arrestado de nuevo el 16 de octubre por la Guardia Civil ya que se había descubierto un escrito que el sospechoso había enviado a la dirección de ETA en julio de 2002 proponiendo un atentado con coche bomba contra la sede del sindicato de funcionarios de prisiones ACAIP y facilitando información sobre el director de la cárcel en la que estaba entonces internado el miembro de ETA.

La carta fue intervenida el 9 de mayo de 2003 en la localidad francesa de Saintes a raíz de la captura de cuatro miembros de ETA que formaban la estructura que se encargaba de gestionar la base de datos informática de la banda terrorista. Entre la información intervenida en esa operación estaba el documento manuscrito y redactado en euskera, presuntamente, por Apestegui. El juez acordó su ingreso en prisión.

La Policía Nacional, por su parte, capturó en el aeropuerto de Barajas, el 10 de octubre, a Luis Miguel Ipiña Doña, que había huido a México a principios de los años ochenta al ser acusado de formar parte de un comando de ETA. Las acusaciones de aquella época habían prescrito, pero tenía una acusación por enaltecimiento del terrorismo a través de internet. Tras comparecer ante la Audiencia Nacional, quedó en libertad provisional con medidas cautelares.

En el capítulo de las investigaciones relacionadas con ETA, hay que mencionar la actuación desarrollada el 17 de mayo por efectivos de la Guardia Civil y bautizada como Operación Zerga (impuesto), encaminada a recuperar bienes de miembros de ETA que no han satisfecho las responsabilidades civiles que les fueron impuestas por sentencia judicial.

La operación partió de la información recopilada por el Servicio Común de Ejecutorias de la Audiencia Nacional, órgano encargado de vigilar el cumplimiento de las sentencias. Esta unidad había detectado una deuda de ocho millones de euros entre 57 miembros de ETA que habían sido condenados y que habían sido puestos en libertad sin hacer efectivo el pago de las cantidades a que habían sido condenados en concepto de responsabilidades civiles.

A partir de esa información original, se desarrolló una investigación encaminada a localizar bienes, propiedades, cuentas corrientes o nóminas de los 57 etarras, a fin de llevar a cabo embargos para saldar las deudas pendientes. De esa forma se procedió a intervenir 45 cuentas bancarias y 14 propiedades inmobiliarias pertenecientes a los deudores.

Entre los afectados por la Operación Zerga se encontraban la antigua miembro del “comando Madrid” Idoia López Riaño, La Tigresa; Mercedes Galdós, Bittori, del “comando Nafarroa”; y Enrique Letona Viteri, del “comando Vizcaya”.

Entregas de Francia

A lo largo del pasado año, Francia entregó a un total de 15 miembros de ETA mediante alguna de las modalidades utilizadas habitualmente: extradición, entrega temporal o expulsión al terminar de cumplir condena.

De los 15 entregados, seis quedaron encarcelados en España. Cabe destacar dentro de este grupo los casos de Txeroki, que fue trasladado mediante la modalidad de entrega temporal para que se sometiera a un juicio; de Gorka Palacios Alday, antiguo miembro del “comando Madrid” que ha comenzado a cumplir condena en España por un asesinato; de Dolores López Resina, miembro del “comando Barcelona” con varias condenas pendientes en España; y de Saioa Sánchez Iturregui, enviada para la realización de gestiones judiciales en la Audiencia Nacional.

En otros cinco casos, los jueces acordaron la libertad provisional de los entregados con causas pendientes ante la Audiencia Nacional. Cuatro más quedaron directamente en libertad porque, tras cumplir su condena en Francia, no tenían acusaciones en España.

La relación de extraditados, entregados de forma temporal o expulsados por las autoridades francesas es la siguiente:

- **3 de enero.** Francia entrega al miembro de ETA Alejandro Zobarán Arriola, reclamado por el Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Na-

cional. Tras comparecer ante el juez, queda en libertad provisional con medidas cautelares.

- **3 de enero.** El miembro de ETA Jon Bienzobas Arreche es entregado por las autoridades francesas tras cumplir condena. Encarcelado en España para cumplir sentencia impuesta por la Audiencia Nacional por la colocación de un coche bomba en Madrid.
- **11 de enero.** Tras cumplir condena en Francia, el miembro de ETA José Javier Osés Carrasco es expulsado a España. La Audiencia Nacional, donde tiene una reclamación judicial, acuerda su puesta en libertad provisional el 21 de julio.
- **30 de enero.** La antigua miembro del “comando Barcelona” de ETA Dolores López Resina es entregada por las autoridades francesas al terminar de cumplir condena. Ingresa en prisión por tener varias condenas en España.
- **21 de febrero.** Francia entrega al miembro de ETA Joseba Iturbide Otxoteko, que queda en libertad condicional tras prestar declaración en la Audiencia Nacional.
- **23 de marzo.** Expulsado de Francia Igor Uriarte López de Vicuña tras cumplir condena en ese país. Tenía una reclamación de la Audiencia Nacional. Queda en libertad.
- **28 de marzo.** El miembro de ETA Jon Salaberria es expulsado de Francia tras cumplir condena. Queda en libertad por no tener causas pendientes en España.
- **31 de marzo.** Julen Mendizábal Elezcano es expulsado de Francia después de cumplir condena. Queda en libertad por no tener causas judiciales pendientes en España.
- **3 de abril.** El dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, es entregado por Francia para ser juzgado por el envío de un paquete bomba a una periodista en 2002. Juzgado en la Audiencia Nacional, es condenado por el atentado.
- **18 de abril.** La miembro de ETA Saioa Sánchez Iturregui es entregada de forma temporal para la realización de trámites judiciales en España.
- **18 de abril.** El miembro de ETA Ugaitz Errazquin Tellería es entregado por Francia para comparecer en la Audiencia Nacional. Permanece encarcelado hasta el 8 de noviembre, en que queda en libertad.
- **18 de abril.** El exdirigente de ETA Gorka Palacios Alday, una vez cumplida condena en Francia, es entregado a España. Queda encarcelado para cumplir una condena por asesinato que le impusieron los tribunales españoles.
- **16 de agosto.** La miembro de ETA Itziar Plaza Fernández es extraditada por Francia al acabar de cumplir condena en ese país. Es encarcelada hasta el 19 de diciembre, en que queda en libertad provisional.

- **18 de agosto.** Raúl Aduna Vallinas es expulsado de Francia tras cumplir condena. Queda en libertad por carecer de causas abiertas en España.
- **20 de septiembre.** Maite Aranalde es entregada a las autoridades españolas tras cumplir ocho años de condena en Francia. Ingresa en la prisión de Soto del Real (Madrid).

3.2

Cambios de política penitenciaria en Francia y España

El pasado año registró cambios en la política penitenciaria aplicada a los reclusos vinculados a la organización terrorista ETA, cambios que se materializaron tanto por parte de las autoridades francesas como las españolas. El Gobierno de París fue el primero en anunciar oficialmente esa nueva política a principios de año, mientras que en España los cambios comenzaron tras el verano. La modificación más relevante ha sido el traslado de reclusos a prisiones situadas más cerca del País Vasco.

El Gobierno francés anunció en enero de manera oficial su intención de trasladar a reclusos etarras a la cárcel de Mont-de-Marsan, situada en el departamento de las Landas, a apenas 140 kilómetros de la frontera española, y a la de Lannemezan, en el departamento de Altos Pirineos, a 210 kilómetros de Irun (Gipuzkoa). En menor medida se ha recurrido también a la prisión de Muret, cercana a Toulouse y ubicada a 300 kilómetros de Irun.

El cambio de Francia se produjo después de una serie de reuniones de los representantes del Ministerio de Justicia con electos del País Vasco francés, con el alcalde de Bayona, Jean-René Etchegaray, a la cabeza, que reclamaban medidas más favorables para los terroristas presos en territorio galo. Desde finales de 2017 se habían mantenido estas conversaciones.

El anuncio de París provocó inquietud en las asociaciones de víctimas españolas, por lo que el Ministerio de Justicia francés recibió también a representantes de la Fundación Víctimas del Terrorismo, de la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) y del Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite), para explicarles los criterios que se iban a aplicar a la hora de decidir el acercamiento de presos. Entre los criterios expuestos estaban que esa medida no se aplicaría a reclusos con delitos de sangre, que tampoco se acercaría a etarras con causas pendientes, que los beneficiados tendrían que estar cumpliendo los dos últimos dos años de su condena y que se tramitaría a petición de los interesados, de forma individual y de acuerdo con las previsiones de la legislación francesa. Las explicaciones, en principio, calmaron las inquietudes de los representantes de las víctimas, que aceptaron el cambio de política de París, aunque algunas advirtieron que estarían vigilantes.

En enero se anunció la nueva política de acercamientos y en febrero se materializaron los primeros traslados a Mont-de-Marsan: los etarras Zigor Garro Pérez y Julen Mendizábal fueron los primeros en ser conducidos a la cárcel landesa, a los que seguirían otros 23 reclusos a lo largo del año.

En realidad, no eran los primeros etarras en ser llevados a esa cárcel. En 2010 un ciudadano francés condenado por colaboración con ETA había estado internado en Mont-de-Marsan cumpliendo su pena. El cambio más significativo, sin embargo, se produjo a partir de 2014. A modo de prueba, ese año fueron trasladados dos miembros de ETA, Oier Ardanaz y Alexander Akarregi Casas. Al año siguiente fueron tres los etarras acercados: Rubén Rivero Campo, Xabier Aramburu y Oroitz Gurrutxaga Gogorza. Las autoridades francesas indicaban en esas fechas que el criterio que se mantenía era el de no tener más de tres etarras a la vez en la cárcel de las Landas.

Los acercamientos siguieron en 2017 con el traslado a Mont-de-Marsan de Zuhaitz Errasti, Aratz Gómez, Arkaitz Sáez y José Javier Oses. Los tres primeros quedarían en libertad tras terminar de cumplir condena.

Tras esos acercamientos realizados sin alharacas, en 2018 se produjo el cambio oficial, con anuncio público, de la política de traslados de presos etarras. Al acabar el año eran 27 los reclusos que se encontraban en las tres cárceles mencionadas, Mont-de-Marsan (12 internos), Lannemezan (13) y Muret (dos), mientras que otros 20 miembros de la banda terrorista se encontraban en cárceles mucho más alejadas, la mayoría en las cercanías de París.

En julio, sin embargo, comenzaron a producirse movimientos de presos que no se correspondían con lo que el Ministerio de Justicia había comunicado a las asociaciones de víctimas españolas. Javier Abaunza, condenado en España por el asesinato de un magistrado del Tribunal Supremo, fue conducido a Lannemezan. En octubre fue Jon Rubenach, con una condena por dos asesinatos cometidos en Madrid, fue trasladado a Mont-de-Marsan, a donde también fue llevado Iurgi Garitagoitia, que cumple condena por haber herido de bala a un gendarme francés. Se incumplía la promesa de no acercar a etarras con delitos de sangre ni con causas pendientes en España y eso provocó el malestar de las asociaciones de víctimas.

A final de año se conoció que el Gobierno francés descartaba acercar a un grupo de ocho presos que integran lo que se considera el “núcleo duro” de ETA y entre los que se encuentran Garikoitz Aspiazu, Txeroki; Mikel Karrera, Ata; Mikel Albisu, Antza; Aitzol Iriondo, Gurbitz; David Pla; Xabier Goienetxea e Iñaki Reta.

Traslados en España

En España, los traslados —y en algunos casos la reclasificación de grado— comenzaron a aplicarse en el mes de agosto y han afectado a un total de 17 reclusos hasta final

de año. Hay que mencionar también que, al margen de las medidas administrativas adoptadas por Instituciones Penitenciarias, los jueces han concedido la progresión de grado a alguno de los reclusos, revocando la decisión contraria de los responsables penitenciarios.

A la hora de realizar estos movimientos, Interior ha tenido en cuenta, entre otros factores, la aceptación de la legalidad penitenciaria por parte de los reclusos o el hecho de que hayan cumplido las tres cuartas partes de condena o estén próximos a cumplirlas.

Antes de poner en marcha los traslados, el ministro del Interior informó a las asociaciones de víctimas de su intención de desarrollar una política penitenciaria basada en una aplicación estricta de la legalidad, sin conceder beneficios que no se justificaran por el comportamiento individual de cada recluso y en los requisitos legales.

El examen de los cambios de prisión establecidos por Instituciones Penitenciarias permite señalar que solo dos reclusos han sido trasladados al País Vasco debido a que habían obtenido la clasificación de tercer grado tras desmarcarse previamente de ETA, hacer autocrítica y hacer frente a las responsabilidades civiles que tenían pendientes. En los otros 17 movimientos realizados, los presos afectados han sido conducidos a centros situados más cerca del País Vasco que aquellos en los que estaban anteriormente. Cuatro fueron llevados a la prisión asturiana de Villabona, tres a Logroño, dos a El Dueso (Cantabria), Burgos y Soria, mientras que a Zuera (Zaragoza), Valladolid, Daroca (Zaragoza) y León se llevó a un recluso a cada una de ellas.

Antes de que se pusiera en marcha una política activa de traslados desde el Ministerio, el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria ordenó que el etarra Ibon Iparraguirre, enfermo de sida, fuera llevado desde la cárcel de Alcalá Meco (Madrid) al hospital Aita Menni, de Mondragón (Gipuzkoa). El cambio se materializó el 19 de enero.

La relación de cambios de cárceles es la siguiente:

- **13 de septiembre.** Se anuncian los traslados de Kepa Arronategui desde la cárcel de Almería a la de Zuera y de Marta Igarritz desde Castellón a Logroño. El primero cumple penas que suman 158 años de cárcel desde 1997. La segunda, con una condena de 15 años, había sido clasificada en segundo grado por el juez de vigilancia penitenciaria en el mes de julio.
- **10 de octubre.** Jagoba Codo Calleja, en prisión desde 2001 y clasificado en segundo grado por decisión judicial, es trasladado a la cárcel de Logroño.
- **29 de octubre.** Jesús María Gómez Ezquerro, con una condena de 25 años y en prisión desde 1998, es trasladado a la prisión de Villabona, en Asturias, desde A Coruña.
- **13 de noviembre.** Fernando Alonso Abad, encarcelado desde 1996, es traslada-

do desde A Lama (Pontevedra) a Asturias, mientras que Emilio Salaberría, en prisión desde 2002, es conducido a El Dueso, en Cantabria.

- **26 de noviembre.** La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias acuerda el traslado de cuatro reclusos de ETA y dos de los GRAPO: Mikel Orbegozo Echarri, en prisión desde 2005 con una condena de 12 años, es conducido de Badajoz a Valladolid; Francisco Javier Chimeno Inza, encarcelado en 2000 y con una pena de 30 años, pasa de Alicante a Burgos; Igor González Sola, con una condena de 20 años que está cumpliendo desde 2005, fue cambiado de Madrid a Soria; Jorge Fraile Iturralde, sentenciado a 25 años y encarcelado en 1998, fue llevado de Badajoz a El Dueso; Fernando Silva Sande, de los GRAPO, con condena de 30 años de los que ha cumplido 13, pasó de Madrid a una cárcel de A Coruña; Jesús Merino Viejo, también de los GRAPO, sentenciado a 25 años y en prisión desde 2002, fue clasificado en tercer grado y trasladado al Centro de Inserción Social Victoria Kent. En este caso se tuvo en cuenta que se ha desvinculado de la organización terrorista, se ha comprometido a abonar la responsabilidad civil y ha pedido perdón a las víctimas.
- **29 de noviembre.** El miembro de ETA Sergio Polo Escobes es trasladado de la cárcel de Algeciras a la de Herrera de La Mancha (Ciudad Real) por razones médicas.
- **10 de diciembre.** Iñaki Beaumont Echevarría es trasladado desde Granada a Soria. Está en prisión desde 2000 con una condena de 18 años. Juan López Gómez, a su vez, pasa de Herrera de La Mancha a Daroca y después a la de Zuera. Tiene una pena de 17 años y está en prisión desde 2005; Sabin Mendizábal Plazaola es conducido de Valladolid a Logroño. Está en prisión desde 2015 cumpliendo una condena de cuatro años y seis meses por violencia callejera.
- **20 de diciembre.** Se anuncia el traslado de cuatro presos de ETA. Olga Comes Arambillet pasa del centro penitenciario de León al de Asturias; Jesús Guinea Sagasti, de la cárcel de Almería a la de León; Aurken Sola Campillo es conducido a Burgos desde Algeciras; e Iratxe Yáñez Ortiz de Barrón pasa de Almería a Asturias.

Cambio de grados

- **30 de julio.** Instituciones Penitenciarias concede el tercer grado a Javier Moreno al tiempo que decide su traslado a la prisión de Basauri (Bizkaia) junto con su pareja, Olga Sanz, que estaba en tercer grado desde febrero, para terminar de cumplir condena. Los dos reclusos, que habían cumplido 20 años, habían expresado su rechazo a la actividad terrorista, habían abonado las responsabilidades civiles que les correspondían, reconociendo el daño causado y pi-

diendo perdón a las víctimas. Moreno y Sanz estaban en la cárcel asturiana de Villabona.

- **29 de octubre.** Instituciones Penitenciarias concede el tercer grado a Aitor Bories, recluso acogido a la “vía Nanclares”, que se encuentra en prisión desde 1998 cumpliendo una condena de 30 años.

En octubre el juez de vigilancia deniega la solicitud de Ibon Etxezarreta, recluso acogido a la vía Nanclares, para acceder al tercer grado debido a la gravedad de los delitos y a la pena que tiene pendiente de cumplir. Sin embargo, acepta concederle un régimen penitenciario que le permite salir durante el día de la cárcel de Zaballa (Álava), a la que tiene que regresar por la noche y los fines de semana. El juez, en sus consideraciones, indica que se desvinculó de ETA en 2010 y que la propia banda lo expulsó por ello de sus filas.

Por otra parte, a lo largo del pasado año un total de 33 presos de ETA quedaron en libertad, 28 de ellos por cumplimiento definitivo de condena y cinco más en libertad provisional a la espera de juicio. En España fueron excarcelados 29 reclusos y en Francia otros cuatro.

Entre los reclusos que quedaron en libertad tras cumplir condena cabe destacar el caso de Santiago Arróspide Sarasola, Santi Potros, que ha estado en prisión, primero en Francia y luego en España, desde 1987. También terminó de cumplir su pena José Ramón López de Abechuco Liquiniano, que ha pasado 25 años encarcelado.

3.3

Actividad judicial sobre ETA

La sentencia más relevante que se produjo en 2018 en lo concerniente a ETA no la dictaron los jueces españoles, sino el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que el 23 de octubre avaló que no se descontaran a los etarras las penas cumplidas en Francia.

El fallo del TEDH fue la respuesta a un recurso presentado por Santiago Arrós-pide Sarasola, Santi Potros; Francisco Mujika Garmendia, Pakito, y Alberto Plazaola Anduaga. Los tres reclamaban que se descontara del tiempo de condena que tenían en España el periodo que habían cumplido en Francia previo a su extradición. Antes de que se conociera la resolución de Estrasburgo, se daba por supuesto en los medios de comunicación que la sentencia sería desfavorable a España y que ello permitiría la excarcelación inmediata de 21 miembros de la banda terrorista y beneficiaría a otra treintena más de reclusos, que verían anticipada su puesta en libertad.

La Audiencia Nacional había fallado en su momento a favor de Santi Potros, Pakito y Plazaola para que se descontara el tiempo de condena cumplido en Francia, aunque el Tribunal Supremo anuló esta resolución y el Constitucional no admitió los recursos de amparo presentados por los tres etarras.

El tribunal de Estrasburgo, sin entrar a establecer cuál era la interpretación correcta del Derecho español, señaló que las resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo no modificaron la duración máxima de la pena que correspondía cumplir a los etarras en aplicación del Código Penal de 1973, que se les aplicó. Además, la resolución señaló que “en el momento en que las condenas de los demandantes fueron pronunciadas y después, cuando los demandantes pidieron la acumulación de las penas ya purgadas en Francia, el Derecho español no preveía en un grado razonable que las penas ya cumplidas en Francia se tomarían en cuenta para determinar la duración máxima de prisión de 30 años”. Con ese argumento rechazó los recursos, aunque la sentencia sí reconoció que se había registrado una violación del derecho de acceso a un tribunal a raíz de la inadmisión de los recursos de amparo por el Constitucional. Por esta vulneración sentenció que España debía indemnizar con 2.000 euros a Santi Potros y con 1.000 a los otros dos recurrentes.

Pocos días después de que se conociera el fallo de Estrasburgo, el Tribunal Supremo rechazaba la petición de otra dirigente de ETA, Ainhoa Múgica, alias Olga, para que se le acumulara la pena que había cumplido en Francia.

Además del caso fallado por el tribunal de Estrasburgo, a lo largo de 2018 los jueces españoles y franceses dictaron las siguientes resoluciones:

- **16 de marzo.** El antiguo miembro del “comando Madrid” Antonio Troitiño Arranz es condenado por la Audiencia Nacional a cinco años, 11 meses y 29 días de prisión por el delito de integración en organización terrorista, con la concurrencia de la agravante de reincidencia. Troitiño, extraditado por el Reino Unido, se había reintegrado en ETA tras haber cumplido una condena anterior.
- **19 de marzo.** La Audiencia Nacional condena a 110 años de cárcel al etarra Sergio Polo Escobes, Lur, por el asesinato en diciembre de 1995, en León, del comandante del Ejército de Tierra Luciano Cortizo, con una bomba lapa colocada bajo el asiento del conductor de su vehículo, que al estallar acabó con la vida del militar y causó heridas de gravedad a su hija y de diversa consideración a tres personas que se encontraban en las inmediaciones.
- **12 de abril.** El Tribunal Supremo rechaza los recursos presentados por Alaitz Aramendi Jaunarena y Liher Aretxabaleta Rodríguez contra la sentencia de la Audiencia Nacional que los condenó a sendas penas que sumaban 535 años de cárcel —aunque se estableció que el tiempo máximo de condena sería de 40 años—, por la colocación de un coche bomba en Madrid el 25 de mayo de 2005. La explosión causó lesiones a 32 civiles y 17 agentes de policía.
- **5 de junio.** El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno dicta auto de procesamiento contra José Antonio López Ruiz, Kubati, y José Miguel Latasa Gue-taria, Fermín, por el atentado que costó la vida a los guardias civiles Ignacio Mateu Istúriz y Adrián González Revilla, cometido el 26 de julio de 1986 y que estaba sin resolver.
- **25 de junio.** La Sección Segunda de la Sala de lo Penal condena a 15 años de cárcel por un delito de estragos terroristas a los miembros de ETA Saioa Sánchez, Iñigo Zapirain y Beatriz Echeverría, por la colocación de un artefacto explosivo en una oficina del INEM de Bilbao en enero de 2006. Se trata de la segunda sentencia sobre estos hechos dictada por la Audiencia Nacional, al haber anulado el Tribunal Supremo la primera por no haberse admitido la práctica de una prueba pericial psicológica de Zapirain en aplicación del Protocolo de Estambul, que es un manual para la investigación de torturas asumido por la ONU. Una vez practicada dicha prueba y con un tribunal formado por magistrados diferentes, la Audiencia Nacional les volvió a condenar a la misma pena que inicialmente les había impuesto.

- **3 de julio.** La Audiencia Nacional condena al miembro de ETA Juan José García González a 16 años de prisión por la colocación de una bomba en el hotel Los Tamarises, de Getxo (Bizkaia), el 23 de junio de 2003.
- **20 de julio.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena al miembro de ETA Ángel María Uriarte Tellería, extraditado por México, por el asesinato en 1981 de la inspectora de Policía María Josefa García Sánchez y otros delitos a penas que suman 42 años de cárcel. Se establece en 30 años el límite máximo de cumplimiento.
- **26 de julio.** El dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, es condenado a 18 años de cárcel por el envío de un paquete bomba a la periodista de Antena 3 Marisa Guerrero en 2002.
- **31 de octubre.** La Corte de Casación francesa avala la sentencia que había dictado el Tribunal de Apelación de París por la que se autorizaba la entrega a la justicia española de la dirigente de ETA Iratxe Sorzabal, que tenía dos causas abiertas en España por dos atentados registrados en 1995 en Irun y en 1996 en Oviedo.
- **19 de noviembre.** La Audiencia Nacional absuelve a Ugaitz Errazkin Tellería, que estaba acusado por la fiscalía de la colocación de una bomba en la sede del PSE de Lazkao el 23 de febrero de 2010.
- **12 de diciembre.** El portavoz de Askatasuna en Francia, Jean-François Lefort, acepta una pena de dos años de cárcel por integración en organización terrorista durante un juicio en la Audiencia Nacional.
- **18 de diciembre.** El Tribunal Correccional de París condena a sendas penas de siete años de cárcel por pertenencia a ETA a Xabier Goienetxea e Iñaki Reta de Frutos. Ambos fueron detenidos en 2015.

Debates sobre enaltecimiento y homenajes a terroristas

Durante 2018 se repitieron las polémicas relacionadas con los delitos de enaltecimiento del terrorismo y humillación a sus víctimas. Las sentencias de los tribunales absolvieron a acusados en unas ocasiones y los condenaron en otras, según las circunstancias de cada procedimiento.

La mayor parte de los casos juzgados están relacionados con mensajes difundidos por los acusados a través de internet. Sin embargo, hay una polémica actividad que no se desarrolla en las redes sino en la calle y que pocas veces llega a la sala de vistas: son los homenajes a los terroristas de ETA. Covite indicó a finales de año que había contabilizado un total de 196 actos de enaltecimiento del terrorismo de ETA durante 2018, una cifra muy superior a la registrada un año antes, que fue de 76 casos.

Dentro de la cifra mencionada, la asociación de víctimas indicó que se encontraban 62 homenajes a miembros de ETA, la mayoría de ellos realizados en espacios públicos tras salir de prisión. Quince de los homenajes estuvieron dedicados al miembro de ETA Xabier Rey, tras su fallecimiento en la cárcel.

Se da la circunstancia de que el Parlamento Europeo aprobó en diciembre el informe de la Comisión especial sobre terrorismo, informe que, en su recomendación 215, pide a los Estados miembros “que prohíban los homenajes a las personas declaradas culpables de llevar a cabo actividades terroristas mediante sentencia firme”. La Delegación del Gobierno en el País Vasco ha presentado ante la fiscalía algunas denuncias al considerar que actos de reconocimiento a presos excarcelados podían constituir un “flagrante atentado” a la dignidad de las víctimas y vulnerar las leyes vasca y española de reconocimiento de las víctimas, pero esas denuncias no han llegado a sustanciarse en imputaciones judiciales.

Las fuerzas de seguridad también han realizado actuaciones contra acusados de este tipo de delitos. Once personas fueron arrestadas y puestas a disposición judicial. Los días 14, 15 y 16 de febrero, la Policía Nacional arrestó a tres personas en San Sebastián y Bilbao acusadas del presunto delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas. Unos días más tarde, el 6 de marzo, la Policía llevaba a cabo otro arresto en Pamplona por el mismo motivo.

El 20 de marzo, la Guardia Civil detuvo a los dirigentes de la izquierda abertzale Oihana Garmendia Marín, Miren Zabaleta Tellería, Olatz Dañobeitia Ceballos y a José Antonio López Ruiz, Kubati, acusados de enaltecimiento del terrorismo por su participación en el homenaje a la miembro de ETA fallecida Belén González Peñalba, en noviembre de 2017.

El 20 de junio, la Guardia Civil llevó a cabo la bautizada como Operación Haien, en la que fueron detenidos un vecino de Azpeitia (Gipuzkoa), otro de Vitoria y otro de Etxarri-Aranatz (Navarra) acusados de enaltecimiento del terrorismo por la celebración de un acto de homenaje al miembro de ETA fallecido Zigor Arambarri. El acto tuvo lugar en septiembre de 2017 en el campus universitario de Vitoria. Por ese motivo, el Instituto Armado registró tres salas de la UPV cedidas a organizaciones estudiantiles.

Resoluciones judiciales

Los casos de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas siguieron dando lugar a juicios y sentencias por parte de los tribunales durante el pasado año. A continuación se relacionan algunos de esos casos:

- **22 de enero.** La Audiencia Nacional condena a un vecino de Almería a la pena de un año de prisión por enaltecimiento del terrorismo y humillación

a las víctimas. El acusado había difundido a través de Twitter “mensajes en los que se refería a organizaciones terroristas que actuaban en el Estado español como ETA y GRAPO, de forma justificativa respecto de los métodos violentos y ensalzando a tales organizaciones y sus miembros”, según señala la sentencia.

- **31 de enero.** El Tribunal Supremo confirma la absolución de un tuitero al que el fiscal acusaba de enaltecimiento del terrorismo por la difusión de mensajes relacionados con ETA.
- **2 de febrero.** La Audiencia Nacional absuelve del delito de enaltecimiento del terrorismo a un vecino de Barakaldo (Bizkaia), para quien el fiscal pedía dos años de cárcel por la difusión de mensajes en internet en los que ensalzaba la violencia de ETA.
- **15 de febrero.** El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación planteado por el rapero José Miguel Arenas Beltrán, Valtònyc, contra la sentencia de la Audiencia Nacional que le condenó por los delitos de enaltecimiento del terrorismo y de sus autores y de humillación, calumnias e injurias graves a la Corona y amenazas no condicionales a penas de dos años de cárcel por el primer delito, un año de prisión por el segundo y a pagar una indemnización por el tercero. La sentencia señaló que el acusado era autor de canciones en las que aparecían expresiones en apoyo y alabanza a las organizaciones terroristas GRAPO y ETA, y a algunos de sus miembros, “justificando su existencia, ensalzando sus acciones e incluso instando a la comisión de las mismas y presentando a sus integrantes como víctimas del sistema democrático”.
- **26 de febrero.** El Tribunal Supremo anula una condena de la Audiencia Nacional que había sancionado a un acusado por hacer chistes en internet sobre el atentado contra Carrero Blanco.
- **1 de marzo.** La Audiencia Nacional absuelve a una vecina de Asturias del delito de enaltecimiento del terrorismo del que le acusaba el fiscal por haber publicado mensajes en internet de apoyo a ETA y a los GRAPO, y contra Miguel Ángel Blanco y Ortega Lara, entre otros.
- **2 de marzo.** La Audiencia Nacional condena al rapero Pablo Rivadulla Duró, conocido como Pablo Hasél, a la pena de dos años y un día de prisión por enaltecimiento del terrorismo con la agravante de reincidencia; a la pena de 12 meses de multa por calumnias e injurias contra la Corona y a 15 meses de multa por injurias y calumnias contra instituciones del Estado. En el mes de septiembre, la sala de apelación confirmó la condena, pero le rebajó la pena que le impuso la Sección Primera de dos años y un día de prisión al mínimo penal posible de nueve meses y un día.

- **22 de marzo.** La Audiencia Nacional absuelve a un vecino de Tenerife del delito de enaltecimiento del terrorismo que le imputaba el ministerio fiscal por difundir a través de Twitter mensajes en los que reclamaba la vuelta del grupo terrorista canario MPAIAC, se identificaba con los GRAPO y con ETA y defendía la “lucha armada”.
- **5 de abril.** Cinco menores de edad vecinos de la localidad de Hernani (Gipuzkoa) son condenados por el Juzgado Central de Menores por enaltecimiento del terrorismo y menosprecio a las víctimas. Los acusados habían participado el 27 de septiembre de 2016 en un acto celebrado en el instituto de la localidad para homenajear a una veintena de miembros de ETA. El juez les impone la obligación de asistir durante medio año a cursos de formación en valores de convivencia con el objetivo de que reflexionen “sobre las consecuencias de sus actos”.
- **4 de julio.** El Tribunal Supremo acepta el recurso de casación presentado por un acusado que había sido condenado por la Audiencia Nacional a dos años de cárcel como autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo y de humillación a las víctimas del terrorismo. El imputado, que queda absuelto, había difundido mensajes en internet contra Miguel Ángel Blanco
- **26 de julio.** El Tribunal Supremo condena a un acusado a un año y medio de cárcel por el delito de humillación a víctima del terrorismo por difundir en Twitter mensajes vejatorios contra Pilar Manjón, madre de una víctima de los atentados del 11-M en Madrid y expresidenta de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo. El acusado había sido también condenado por la Audiencia Nacional.
- **23 de noviembre.** La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional confirma el archivo de la denuncia presentada por los homenajes celebrados en Bilbao, Derio (Bizkaia) y Tolosa (Gipuzkoa) al miembro de ETA Txabi Echebarrieta al cumplirse el 50º aniversario de su muerte. El tribunal estima que no hubo enaltecimiento del terrorismo ni humillación a las víctimas.
- **14 de diciembre.** El Tribunal Supremo absuelve a un acusado del delito de enaltecimiento del terrorismo por el que la Audiencia Nacional le había condenado en 2017 a un año de prisión. Había difundido en su cuenta de Twitter mensajes contra la AVT y había pedido la vuelta de los GRAPO y ETA.

3.4

Comunicados de ETA

A lo largo del pasado año se difundieron ocho declaraciones de ETA, unas veces en forma de comunicados formales, otras de declaraciones de dirigentes de la banda y, en tercer lugar, en forma de documentos del grupo terrorista. Hay que contar, además, varias declaraciones del colectivo de presos de ETA.

El anuncio del final de ETA, materializado en comunicados difundidos los días 25 de abril y 5 de mayo, fue la comunicación más relevante de la organización terrorista, que desde entonces dejó de publicar declaraciones oficiales para acreditar su final como grupo. Las declaraciones de los meses previos iban encaminadas a generar expectación sobre el futuro anuncio de disolución de las estructuras de ETA y el final de su actividad. Entre esos pasos previos estuvo una polémica declaración en la que pedía perdón a determinadas víctimas, de forma que, implícitamente, justificaba el resto de las víctimas causadas.

Un último boletín interno, un *Zutabe* fechado en abril pero conocido en noviembre, hacía un balance final de las actividades realizadas por ETA a lo largo de su historia, cuantificando la cifra de atentados cometidos y la de asesinatos reconocidos.

La relación de declaraciones efectuadas en 2018 es la siguiente:

- **23 de enero.** El dirigente de ETA David Pla, encarcelado en Francia, en una entrevista al diario *La Croix*, afirma: “No lamentamos lo que hemos hecho en el pasado”. “No hubo consideraciones morales en la decisión de cesar la lucha armada, aunque no niego que en lo que yo pude hacer hubo también consecuencias humanas”, añade. Dice que el cese de la actividad terrorista es resultado “de un análisis político profundo”.
- **26 de enero.** Los presos de ETA difunden un comunicado en el que dicen que siguen con “alegría y prudencia” las informaciones sobre posibles cambios de la política penitenciaria francesa. También dicen que están dispuestos a actuar para “sanar las heridas” de las víctimas.
- **9 de marzo.** Los presos de ETA difunden un escrito en el que culpan a la dispersión y el alejamiento de la muerte del recluso Xabier Rey.
- **25 de marzo.** Los reclusos de ETA dan a conocer un comunicado con reflexiones sobre la tortura.

- **1 de abril.** ETA difunde un comunicado con motivo del Aberri Eguna (día de la patria vasca), en el que hace un reconocimiento a los que han sido miembros de la banda terrorista.
- **6 de abril.** El dirigente de ETA David Pla declara al diario *Sud Ouest* que el debate en el seno de la banda está prácticamente acabado y sus resultados se conocerán antes del verano.
- **13 de abril.** El colectivo de presos de ETA anuncia el inicio de un proceso para dar a conocer la situación penal y carcelaria de cada uno de sus miembros. La campaña se desarrollará entre el 14 y el 21 de abril.
- **20 de abril.** ETA difunde un comunicado en el que dice que reconoce el daño causado en su trayectoria terrorista, aunque la banda se justifica como respuesta a una violencia previa del Estado. Piden perdón a las víctimas “que no tenían participación directa en el conflicto”.
- **25 de abril.** Se difunde una carta de ETA fechada el 16 de abril en la que anuncia que, tras un debate interno, “ha decidido dar por finalizado su ciclo histórico y su función, dando final a su recorrido. Como consecuencia, ETA ha deshecho totalmente todas sus estructuras y ha dado por terminada su actividad política”. Añade que “ETA reconoce el sufrimiento que ha causado como consecuencia de su lucha”. El comunicado afirma que, con su decisión, se “cierra el ciclo histórico de 60 años de ETA. No supera, en cambio, el conflicto político que Euskal Herria tiene con España y con Francia”.
- **5 de mayo.** Un nuevo comunicado de ETA, con fecha del día 3, señala que la banda “ha desmantelado totalmente el conjunto de sus estructuras” y que “da por concluida toda su actividad política. No será más un agente que manifieste posiciones políticas, promueva iniciativas o interpele a otros actores”. Añade que los exmiembros de ETA “continuarán con la lucha por una Euskal Herria reunificada, independiente, socialista, euskaldun y no patriarcal en otros ámbitos, cada cual donde lo considere más oportuno”. Junto con el comunicado se difunden dos audios grabados por Josu Ternera y Soledad Iparraguirre, Anboto, en los que leen el texto en castellano y euskera.
- **8 de mayo.** El diario *Berria* publica una comunicación interna de ETA con instrucciones para sus militantes, en las que recalca la necesidad de mantener medidas de discreción y seguridad. Anuncia que un próximo boletín *Zutabe* incluirá la información sobre el debate interno.
- **6 de noviembre.** El diario *Gara* informa de que ETA difundió en abril un boletín *Zutabe* en el que reconoce 758 asesinatos y 2.606 atentados. Asume el asesinato de tres vendedores ambulantes en Tolosa en 1981 y el atentado de la calle Correo de 1974 que en su día no asumió, aunque era de público conocimiento

la autoría de ETA de ambos atentados. Incluso, por el triple asesinato de Tolosa fue condenado un miembro de la banda.

- **10 de diciembre.** El exdirigente de ETA Juan Antonio Olarra Guridi hace unas declaraciones a *Deia* en nombre del colectivo de presos, en las que afirma que no se están cumpliendo las expectativas sobre el acercamiento de los reclusos que se habían creado.

3.5

Menos casos de violencia callejera

En 2018 se mantuvo la tendencia que se apuntaba en años anteriores de disminución de los actos de violencia callejera, tendencia que era compatible con el desarrollo de una actividad intensa de realización de pintadas y colocación de pancartas o carteles relacionados con las vicisitudes de ETA.

El pasado año hay que contabilizar cuatro episodios encuadrables en lo que tradicionalmente se ha denominado *kale borroka* o violencia callejera. El más grave tuvo lugar el 30 de noviembre en el campus de Vitoria de la Universidad del País Vasco. Un grupo formado por una quincena de encapuchados agredió a un estudiante de la Facultad de Letras, de 19 años, provocándole lesiones que requirieron su hospitalización, así como una intervención quirúrgica.

El alumno agredido había participado un rato antes en una reunión con otros compañeros que estaban interesados en crear una asociación que se iba a llamar Agrupación de Estudiantes por la Unidad de España. Cuando se dirigía a tomar un autobús, un individuo le interceptó y le dio un puñetazo, y después un grupo de encapuchados se sumó a la agresión hasta dejarlo inconsciente tendido en el suelo. Días después, en la universidad aparecieron pintadas con el texto “AEDE, jódete”.

Como consecuencia de este ataque, que suscitó un rechazo generalizado, los alumnos que querían crear la agrupación desistieron de su propósito. La Ertzaintza arrestó a tres sospechosos de haber participado en la agresión, dos de los cuales quedaron en libertad con medidas cautelares y con prohibición de acercarse a la víctima y al propio campus de la Universidad.

Con anterioridad, en el mes de junio, se registraron otros tres episodios de violencia callejera consistentes en sabotajes en las líneas férreas. El primer incidente ocurrió el día 13 en un tramo de vía situado entre Nanclares y Villodas (Álava), donde desconocidos provocaron un corte de la catenaria para interrumpir la circulación de los trenes.

Dos días más tarde, el 15, se registró otro incidente de similar naturaleza en las cercanías de la estación de FEVE de la localidad vizcaína de Alonsotegi. El corte de la catenaria obligó a interrumpir durante varias horas la circulación de los trenes. Ese mismo día, en un tramo de la vía férrea que une la capital alavesa con Alsasua (Na-

varra), se produjo otro sabotaje en la catenaria. En el lugar del ataque se encontraron pasquines con lemas favorables a los vecinos de Alsasua juzgados y condenados por agredir a dos guardias civiles.

En junio, precisamente, se había conocido la sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra los acusados de participar en la agresión a los dos agentes del Instituto Armado y a sus novias en Alsasua. El fallo judicial rechazó que se tratara de un delito de terrorismo, pero impuso a tres acusados sendas penas de nueve años de cárcel, sobre otro recayó una condena de 10 años, otros dos fueron sentenciados a 12 años de prisión y sobre otro imputado recayó una pena de 13 años, mientras que a la única mujer implicada se le impusieron dos años de cárcel.

El juicio y la posterior sentencia contra los vecinos de Alsasua acusados de la agresión a los agentes suscitaron diversos actos de protesta en apoyo a los imputados. En uno de esos actos, ocho personas fueron detenidas por la Policía Nacional en Pamplona por encadenarse en las verjas de la Delegación del Gobierno para expresar su rechazo por la citada sentencia.

También en junio se conoció la sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra cuatro vecinos de la localidad guipuzcoana de Errenteria que el 11 de marzo de 2017 fueron detenidos en Pamplona, acusados de provocar diversos incidentes con motivo de una manifestación convocada por los sectores críticos de la izquierda abertzale bajo el lema “represión, autodefensa”. Los cuatro acusados fueron sentenciados a sendas penas de dos años de prisión como autores de un delito de desórdenes públicos.

La sentencia señaló que “en el transcurso de la manifestación un grupo de individuos con las tareas perfectamente distribuidas y que usaban guantes, embozados mediante capuchas y camisetas que ocultaban su rostro, actuando con el propósito de alterar de forma grave la paz y tranquilidad ciudadana, realizaron violentos incidentes de orden público y ataques perfectamente organizados y planificados contra las Fuerzas de Seguridad y causaron daños en diversos bienes mediante el lanzamiento de piedras, botellas de cristal y artificios explosivos pirotécnicos que motivaron que tuvieran que acudir los Bomberos ante el posible incendio de edificios y bienes”.

“Los acusados —añadieron los jueces— participaron en estas acciones en el ámbito de la campaña de violencia (*kale borroka*) que estaba previsto desarrollar por el entorno de la izquierda radical abertzale y que había anunciado desde días antes”.

La sentencia, que valoró los daños materiales ocasionados en casi 30.000 euros, subrayó que “no ha quedado acreditado que los acusados actuaran con la protección o amparo de la organización terrorista ETA o de ninguna otra”.

Al margen de los casos violentos mencionados, hay que señalar que durante el pasado año se registraron multitud de episodios con realización de pintadas y colocación de pancartas o carteles, relacionados casi siempre con ETA o con sus presos.

Una treintena de sedes de partidos políticos (la mayoría del PNV, pero también del PSE, el PP y el sindicato UGT) fueron objeto de este tipo de pintadas en diferentes momentos.

La disolución de ETA dio lugar a una campaña de pintadas en las que se daba las gracias a la organización terrorista por su historia, pero también hubo múltiples pintadas con motivo del fallecimiento de un etarra en prisión o por una campaña contra las torturas, con motivo del aniversario de la muerte del miembro de ETA Txabi Echebarrieta, en apoyo a reclusos enfermos, dentro de las campañas para reclamar la salida de la Guardia Civil del País Vasco, en apoyo a los acusados de Alsasua, etc.



4

Otros episodios de terrorismo

En el ámbito de la lucha contra el terrorismo, el pasado año fue destacable también la captura en Brasil, el 5 de diciembre, de Carlos García Juliá, un prófugo de la justicia española que está condenado por su participación en la matanza de Atocha, el atentado cometido por un grupo de extrema derecha el 24 de enero de 1977. Los ultras, que habían pertenecido a Falange Española y a Fuerza Nueva, penetraron en un bufete de abogados laboristas situado en el número 55 de la calle Atocha, en Madrid, y mataron a tiros a tres abogados, un estudiante de derecho y un administrativo. Otras cuatro personas resultaron heridas.

La detención del fugitivo fue el resultado de una investigación desarrollada por la Policía Nacional que permitió localizar al ultraderechista en Brasil, donde fue capturado y encarcelado a la espera de que se tramite la extradición que ya ha sido pedida por el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional.

García Juliá fue detenido, junto a otros implicados en la masacre, pocos días después de cometidos los crímenes. La Audiencia Nacional le condenó a penas que sumaban 153 años de cárcel, de los que cumplió 14, hasta que un juzgado de vigilancia penitenciaria le concedió la libertad condicional el 23 de septiembre de 1991. Apenas dos meses más tarde, el 1 de diciembre, se le autorizó a viajar a Paraguay para trabajar, con la obligación de presentarse mensualmente ante la Embajada de España en Asunción. El extremista dejó de cumplir esta obligación, por lo que en agosto de 1996 se le revocó la libertad condicional. García Juliá había abandonado Paraguay y se había trasladado a Bolivia, donde en mayo de 1996 fue detenido y encarcelado por tráfico de drogas.

La justicia española solicitó su extradición en 2001 y Bolivia aceptó concederla un año más tarde, pero el acuerdo no se pudo aplicar porque García Juliá se había fugado durante un permiso penitenciario. A partir de ahí se perdió su pista, hasta su reciente localización y captura en Brasil.

A pesar de estar desaparecido, no se interrumpieron las actuaciones judiciales ni la investigación policial. El juez acordó el 8 de enero de 2017 la detención e ingreso en prisión del prófugo y dictó órdenes de detención internacional. Estas actuaciones del Juzgado impidieron que prescribiera el delito y que García Juliá, al que le quedan por cumplir 3.855 días de cárcel, pudiera eludir la vuelta a prisión.

La sentencia que condenó a los autores de la matanza describió así los hechos:

Carlos García Juliá, en unión de Francisco Albaladejo Corredera, José Fernández Cerrá y Leocadio Jiménez Caravaca, antiguos militantes de “Falange Española” y “Fuerza Nueva”, constituyeron un reducido grupo radical y totalitario, disconforme con el cambio institucional que se estaba operando en España. Y de acuerdo con esos ideales y por enemistad con un sindicalista del transporte afiliado al sindicato Comisiones Obreras, Don Joaquín Navarro Fernández, que intervenía en la huelga del transporte y que se asesoraba en el despacho de Abogados laboristas con sede en la calle Atocha nº 55 planta 3ª izquierda, en Madrid, decidieron tomar venganza y agredir física y violentamente al Sr. Navarro y a los Abogados del referido despacho, a cuyo fin, el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, provistos de pistolas de calibre 9 mm “Parabellum”, sobre las 22.30 horas llamaron a la puerta del despacho, y cuando les fue abierta la entrada, encañonaron a los circunstantes, les condujeron a un salón, destruyeron los archivos, arrancaron los cables de teléfono, y cuando tuvieron a todas sus víctimas encañonadas, inermes y con los brazos en alto, dispararon de forma fría e inopinada a los reunidos, causándoles la muerte. Los fallecidos eran el Abogado D. Francisco Javier Sauquillo Pérez del Arco, el Abogado D. Javier Benavides Orgaz, el Abogado D. Enrique Valdevira Ibáñez, el estudiante de Derecho D. Serafín Holgado de Antonio y el Administrativo D. Ángel Elías Rodríguez Leal. Los heridos eran el Abogado D. Alejandro Ruiz Huerta Carbonell, el Abogado D. Miguel Sarabia Gil, el Abogado D. Luis Ramón Pardo, y la Abogada María Dolores González Ruiz.

García Juliá no fue el único prófugo capturado por la Policía española, ya que también fueron arrestados otros dos presuntos terroristas relacionados con Sendero Luminoso y el IRA.

El 16 de febrero, agentes de la Policía Nacional arrestaron en Madrid a una mujer de 47 años acusada de haber formado parte de Sendero Luminoso, en Perú, y de haber intervenido en al menos tres asesinatos, los de dos oficiales de policía y un civil. La mujer estaba reclamada por la justicia de su país.

El segundo arresto tuvo lugar el 6 de abril en la localidad malagueña de Fuengirola, donde fue capturado un ciudadano irlandés de 28 años acusado de haber formado

parte del IRA y de intervenir en un asesinato registrado en el año 2013.

Por otro lado, el 26 de julio, la Audiencia Nacional absolvió a seis acusados de formar parte de un grupo denominado Straight Edge, que habían sido detenidos en 2015 acusados de cometer seis atentados con explosivos en oficinas bancarias de Madrid y Barcelona.

La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, en otra sentencia, rebajó las penas a 12 acusados integrados en un colectivo de músicos raperos conocidos como La Insurgencia, que “se dedicaban a la producción y publicación masiva de canciones del género ‘hip-hop’ cuyo contenido ensalza de una manera casi sistemática a la organización terrorista PCE(r)-GRAPO, así como a sus integrantes”. La primera sentencia les condenó a sendas penas de dos años y un día de cárcel por un delito de enaltecimiento del terrorismo, pero en apelación se estimó en parte el recurso presentado por las defensas y les fueron impuestas a los raperos condenas de seis meses y un día de prisión.



5

Anexo 1. Informe de la Comisión especial sobre terrorismo del Parlamento Europeo

En diciembre de 2018, el Parlamento Europeo aprobó el informe elaborado por la Comisión especial sobre terrorismo que se ha mencionado en páginas anteriores. Este documento incorporó una serie de recomendaciones en línea con las peticiones que las asociaciones de víctimas venían reclamando. Entre esas recomendaciones está la petición a la Comisión Europea para que elabore una propuesta legislativa relativa a las víctimas del terrorismo, incluida una definición de su estatuto, derechos y procedimientos de indemnización. El texto también solicita una mejor asistencia a las víctimas del terrorismo a través de medidas de primeros auxilios, apoyo psicológico, económico y judicial.

El informe solicita también a la Comisión Europea la creación de un Centro de Coordinación de la Unión para las víctimas del terrorismo (CCVT), con el fin de afrontar crisis en caso de ataques masivos en uno o varios Estados miembros y para garantizar la prestación de conocimientos especializados a nivel de la Unión.

A continuación se reproducen los considerandos y recomendaciones relativos a las víctimas del terrorismo:

ET. Considerando que son demasiadas las personas que han sido víctimas directas del terrorismo en toda la Unión, que ha dejado a miles de familias con enfer-

medades postraumáticas que afectan a su bienestar a largo plazo; que no existen cifras armonizadas sobre el número exacto de víctimas; que, antes de 2001, el IRA y ETA eran los principales responsables de la mayoría de las víctimas del terrorismo, pero desde entonces la mayoría de las muertes se ha debido a acciones terroristas organizadas o inspiradas por Al-Qaeda y Dáesh;

- EU. Considerando que las muertes provocadas por atentados terroristas destruyen familias y que muchos de los supervivientes heridos de atentados terroristas sufren discapacidades, desfiguración, pérdida de extremidades y problemas psicológicos que les cambian la vida, y que su difícil situación tiene graves consecuencias para sus familiares cercanos y su comunidad, mientras que, con demasiada frecuencia, una vez que ha pasado la atención de los medios de comunicación se olvidan las necesidades a largo plazo de las víctimas; que el síndrome de estrés postraumático es un importante problema de salud pública en Europa; que no existen cifras globales a escala europea del impacto del terrorismo en la salud mental de la población tras los distintos atentados;
- EV. Considerando que las víctimas del terrorismo tienen una posición muy específica y que atender sus necesidades no es solo una obligación legal en virtud de la legislación nacional, internacional y de la Unión sino también una responsabilidad para todas nuestras sociedades; que los recientes atentados cometidos en la Unión han provocado víctimas pertenecientes a un gran número de diferentes Estados miembros;
- EW. Considerando que, a escala europea, no existe un estatuto jurídico definido para las víctimas del terrorismo a los efectos de acceder a los servicios comunitarios o derechos de compensación; que las víctimas de los recientes atentados terroristas cometidos en Europa aún carecen de justicia, de un tratamiento adecuado, de servicios de apoyo a las víctimas y de ayuda financiera; que las víctimas del terrorismo corren el riesgo de sufrir una victimización secundaria que les afecte no solo en los procedimientos judiciales, sino también en las múltiples interacciones que entablan con otras entidades estatales y no estatales;
- EX. Considerando que todavía existen discrepancias en la forma en que se han traducido en procedimientos a nivel nacional las disposiciones contenidas en la Directiva 2012/29/UE; que la Comisión aún no ha presentado su informe sobre la aplicación de esta Directiva; que el Parlamento Europeo aprobó el 30 de mayo de 2018 una resolución sobre la aplicación de esta Directiva(14);
- EY. Considerando que la indemnización de las víctimas del terrorismo constituye tanto una forma de reconocimiento por parte de la sociedad del daño causado por el atentado como un medio de ayuda financiera y de restitución; que los

niveles y procedimientos de indemnización varían considerablemente entre los Estados miembros, lo que agrava la percepción de injusticia por parte de las víctimas y su sufrimiento;

- EZ. Considerando que deben crearse sistemas de apoyo que garanticen que se presente y se preste ayuda de manera continua y sistemática también a las víctimas transfronterizas en su país, al tiempo que permanecen en contacto con los servicios de apoyo en el país donde tuvo lugar el atentado;
- FA. Considerando que Eurojust ha facilitado la ejecución de solicitudes de asistencia judicial para coordinar y prestar ayuda en el ejercicio de los derechos de las víctimas del terrorismo, teniendo en cuenta los diferentes derechos y papeles de las víctimas extranjeras en sus sistemas jurídicos nacionales;
- FB. Considerando que las empresas, incluidas las pymes, también pueden sufrir daños provocados por el terrorismo, como daños materiales y la interrupción de la actividad comercial;
- FC. Considerando que el Parlamento ha presentado un proyecto piloto para crear un «Centro europeo de coordinación para las víctimas del terrorismo» que reuniría a expertos operativos clave, defensores de las víctimas y organizaciones pertinentes de toda Europa con el fin de determinar las prioridades y problemas clave para las víctimas del terrorismo y proporcionar apoyo coordinado a través de las fronteras;

Recomendaciones relativas a las Víctimas del terrorismo

- 202. Pide a la Comisión que establezca un Centro de Coordinación de la Unión para las víctimas del terrorismo (CCVT), que proporcionaría apoyo oportuno y adecuado durante las crisis en caso de ataques en uno o más Estados miembros; considera que la función del CCVT debe consistir, entre otros aspectos, en garantizar la ayuda urgente a las víctimas procedentes de otro Estado miembro, así como en la prestación de conocimientos especializados a escala de la Unión, promoviendo el intercambio de conocimientos, protocolos y buenas prácticas; subraya, no obstante, la necesidad de ampliar las medidas de apoyo y protección a las víctimas indirectas, como los familiares de las víctimas, los testigos oculares y los primeros intervinientes;
- 203. Considera que, tras su establecimiento, el CCVT podría recopilar estadísticas y colaborar en la creación de registros de víctimas del terrorismo en los Estados miembros y a escala europea, y coordinarla, sobre la base del pleno cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, en particular en lo referente a los derechos de los interesados y el principio de limitación de la finalidad;

considera que también podría investigar y promover mejores prácticas, como la creación de protocolos, para:

1. garantizar la primera atención emocional a las víctimas del terrorismo;
2. proporcionarles el apoyo psicológico y emocional posterior;
3. evitar una victimización secundaria durante el proceso judicial o en las interacciones burocráticas;
4. garantizar el acceso efectivo a la justicia, especialmente en caso de ataques que causen víctimas transnacionales;
5. fomentar las buenas prácticas en los medios de comunicación respecto a cuestiones delicadas para las víctimas del terrorismo y sus familias;

considera que el CCVT también podría establecer un registro público de organizaciones acreditadas de apoyo a las víctimas, disponible para consultas y para la mejora de los protocolos elaborados; insta a los Estados miembros a que designen una autoridad única encargada de actuar como punto de contacto nacional para el CCVT, una vez establecido;

204. Pide a la Comisión que establezca una plataforma única en línea en todos los idiomas de la Unión que cubra los derechos de las víctimas del terrorismo y el apoyo a las mismas, y que sea gestionada por el CCVT, con un único punto de contacto en cada Estado miembro, incluida una línea de ayuda;
205. Pide a la Comisión que presente una propuesta legislativa relativa a las víctimas del terrorismo que responda eficazmente a las necesidades de las víctimas a corto y largo plazo, y que incluya una definición común del estatuto de víctima del terrorismo y sus derechos, y una forma normalizada de reclamar una indemnización, así como unas obligaciones y plazos claros para las compañías de seguros; considera que debería existir un procedimiento simplificado a escala nacional para conceder una indemnización automática a las víctimas del terrorismo poco después de un atentado, que cubra sus necesidades inmediatas, y que la cuestión de la indemnización adicional debe revisarse periódicamente sobre la base de una evaluación de la situación de la víctima;
206. Considera que el ámbito de aplicación de la definición común de «víctima del terrorismo» debe abarcar como mínimo: 1) las personas fallecidas; 2) las personas que han sufrido daños físicos o psicológicos; 3) las personas que han sufrido secuestros o amenazas; y 4) el cónyuge de la persona fallecida o la persona vinculada a ella por la misma relación afectiva, incluidos los progenitores y los hijos, abuelos y hermanos;
207. Pide a los Estados miembros que confíen a los centros multidisciplinarios de respuesta a las crisis, encargados de la coordinación y la respuesta de emergencia, el cometido de la aplicación de protocolos nacionales y locales relacionados

- con la identificación rápida priorizada de las víctimas y su gestión y referencia inmediatas a los servicios competentes;
208. Pide a los Estados miembros que garanticen que se dé una respuesta global a las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo inmediatamente después de un atentado terrorista, y durante el tiempo que sea necesario, en el marco de la infraestructura nacional de respuesta en casos de emergencia; considera que, a tal fin, los Estados miembros deben establecer un sitio web único y actualizado con toda la información pertinente y un centro de apoyo de emergencia para las víctimas y sus familiares, que preste los primeros auxilios psicológicos y el apoyo emocional mencionados en la Directiva (UE) 2017/541, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo(23);
209. Subraya que la notificación a las familias de las víctimas debe ser realizada por profesionales específicamente capacitados, de forma digna, humana y apropiada, garantizando que los medios de comunicación no revelen su identidad sin su consentimiento previo, y debe prestarse especial atención, respeto y prioridad al trato dispensado a los niños;
210. Solicita la aplicación integral y efectiva de la Directiva (UE) 2015/637 con el fin de garantizar la protección consular de los ciudadanos de la Unión que residen en terceros países en los que no están representados sus Estados miembros; subraya que un creciente número de ciudadanos europeos han sido víctimas de atentados terroristas en un país que no es el suyo y, por tanto, solicita con urgencia la creación de protocolos en los Estados miembros para ayudar a los europeos no nacionales en caso de atentado terrorista, con arreglo a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017/541 relativa a la lucha contra el terrorismo;
211. Pide a los Estados miembros que garanticen que la asistencia necesaria prestada a las víctimas del terrorismo también incluya medidas como primeros auxilios, apoyo psicológico, protección contra la victimización secundaria, asistencia jurídica, acceso efectivo a la justicia, anticipos en efectivo para ayudar a cubrir los gastos inmediatos, cuidado infantil certificado y apoyo domiciliario, regímenes de reducción fiscal y ayudas para el transporte en caso de discapacidad temporal o permanente;
212. Pide a los Estados miembros que, con el apoyo de la Comisión, garanticen que los profesionales de todos los servicios nacionales pertinentes, y especialmente los primeros intervinientes, reciban una formación adecuada sobre las necesidades específicas de las víctimas del terrorismo; apunta que el CCVT ayudará en las tareas de formación profesional, dirigidas en particular a oficiales de policía, abogados y otros profesionales que se ocupan de las víctimas, así como a las compañías de seguros o a las autoridades de indemnización;

213. Pide a los Estados miembros que creen mecanismos jurídicos para tipificar como delito la apología de un determinado acto de terrorismo ya que es una forma de humillar a las víctimas y provocar la victimización secundaria al atentar contra su dignidad y su recuperación;
214. Pide a las instituciones pertinentes que proporcionen las salvaguardias necesarias para evitar que se produzca una victimización posterior derivada de humillaciones y ataques a la imagen de las víctimas por parte de sectores sociales relacionados con el agresor;
215. Pide a los Estados miembros que prohíban los homenajes a las personas declaradas culpables de llevar a cabo actividades terroristas mediante sentencia firme;
216. Pide a los Estados miembros que presten especial atención a las víctimas cuando estas puedan sufrir acoso o teman posibles nuevos ataques por parte del entorno social de los agresores;
217. Pide a los Estados miembros que garanticen que las víctimas de violencia sexual y de otras formas de violencia extrema perpetrada por terroristas del Dáesh fuera de la Unión se encuentran seguras y sin temor en la Unión; pide a los Estados miembros que lleven dichos casos ante los tribunales, incluso si los delitos se han cometido fuera de la Unión, y que hagan participar a las víctimas, como testigos valiosos, en los procedimientos judiciales;
218. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de establecer un régimen financiero para la indemnización de las víctimas en caso de atentado terrorista a gran escala, con el fin de ayudar a los Estados miembros cuando sea necesario y en casos transfronterizos;
219. Pide a la Comisión que entable un diálogo con los Estados miembros a fin de reducir las grandes disparidades existentes en los niveles de las compensaciones financieras concedidas a escala nacional por cada Estado miembro a las víctimas de atentados terroristas;
220. Pide a los Estados miembros que garanticen que todas las víctimas del terrorismo tengan derecho a ser parte en los procedimientos judiciales relacionados con un atentado terrorista que les concierna y que tengan en cuenta la situación específica de las víctimas transfronterizas; pide a los Estados miembros que garanticen que no se produzcan contactos degradantes o humillantes entre las víctimas y el agresor, o el entorno de este, en los procesos penales;
221. Pide que se promueva en mayor medida el Día europeo de las víctimas del terrorismo (el 11 de marzo);



6

Anexo 2. Estadísticas

HISTÓRICO LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(* DESDE ATENTADOS 11M) 2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	9	20	1	1
TOTALES	268	797	37	108

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA

▲ TOTAL DESDE ATENTADOS 11M

DESDE 11 DE MARZO DE 2004

797

▲ TOTAL XII LEGISLATURA

DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016

166

■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

108

49



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 13/07/2019

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO INTERNACIONAL

	2016		2017		2018		2019	
	19/07 31/12	47	01/01 31/12	86	01/01 31/12	61	01/01 --/--	21
DETENIDOS TERRORISMO YIHADISTA								
EN ESPAÑA	41		76		29		20	
EN OTROS PAÍSES	6		10		32		1	
DETENIDOS OTROS GRUPOS TERRORISTAS	1		4		6		-	
TOTAL XIII LEGISLATURA (DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016)								
					TOTAL DETENIDOS TERRORISMO YIHADISTA		TOTAL DETENIDOS OTROS GRUPOS TERRORISTAS	
					215		11	



DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 31/03/2019

MINISTERIO
DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO DE ETA

	2016		2017		2018		2019	
	19/07 31/12		01/01 31/12		01/01 31/12		01/01 --/--	
DETENIDOS RELACIONADOS ETA	11		6		2		2	
EN ESPAÑA	1		1		2		2	
EN FRANCIA	9		-		-		-	
EN OTROS PAÍSES	1		5		-		-	

TOTAL XIII LEGISLATURA

(DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016)

21



DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A 08/03/2018
 MINISTERIO
 DEL INTERIOR
 SECRETARÍA DE ESTADO
 DE SEGURIDAD

